CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 054-2023-2-0365-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIÑA
CHAVIÑA, LUCANAS, AYACUCHO

"CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT CON PROVEEDOR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO"

PERÍODO: 1 DE FEBRERO DE 2021 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE V

30 DE NOVIEMBRE DE 2023
AYACUCHO – PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0729

0542023203650 0

00001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 054-2023-2-0365-SCE

"CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT CON PROVEEDOR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	1
	1. Origen	1
	2. Objetivo	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	3
	Funcionarios y servidores de la entidad, durante el período 2021 y 2022, contrataron por el importe de S/994 085,28, con proveedor que se encontraba impedido de contratar con el Estado, incumpliendo las restricciones y prohibiciones establecidas en la norma; además inaplicaron penalidad por mora, generando un perjuicio económico de S/2 700,00.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	53
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	54
V.	**CONCLUSIONES**	54
VI.	**RECOMENDACIONES**	55
VII.	**APÉNDICES**	55

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ABOGADO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS – Órgano de Control Institucional – PUQUIO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 054-2023-2-0365-SCE

"CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT CON PROVEEDOR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO"

PERÍODO: 1 DE FEBRERO DE 2021 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Chaviña, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lucanas, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0365-2023-003, acreditado mediante oficio n.° 900-2023-OCI-MPLP de 10 de octubre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021.

2. Objetivo

Determinar si las contrataciones realizadas por la Entidad mediante procedimientos de selección y por montos menores o iguales a ocho (8) UIT se efectuaron conforme a la normativa aplicable vigente.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

De la revisión a la información registrada en el Módulo Administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de los periodos presupuestarios del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2022 y de la documentación remitida por la Entidad, se ha identificado dos (2) contrataciones derivadas de los procedimientos de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2021-MDCH/OEC-1 y 002-2021-MDCH/OEC-1, y noventa y ocho (98) contrataciones de bienes y servicios corresponden a contrataciones efectuadas por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, con la empresa "**Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.**" con Registro Único de Contribuyente – RUC n.° 20574762066, por un monto total de S/994 085,28 a pesar que la citada empresa se encontraba impedida de ser participante, postor, contratista y/o subcontratista con el Estado, toda vez que sus socios tenían vínculo en segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con el Sub Gerente de la División de Obras y Estudios, quien venía laborando en la Entidad durante el período que se efectúo las contrataciones.

Asimismo, de la revisión a los documentos correspondientes a la ejecución contractual del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2021-MDCH/OEC-1, se ha identificado inaplicación de penalidad por mora en la entrega del bien adquirido, generando un perjuicio económico a la Entidad por S/2 700,00.

SUPERVISOR
JEFE DE COMISIÓN
ABOGADO

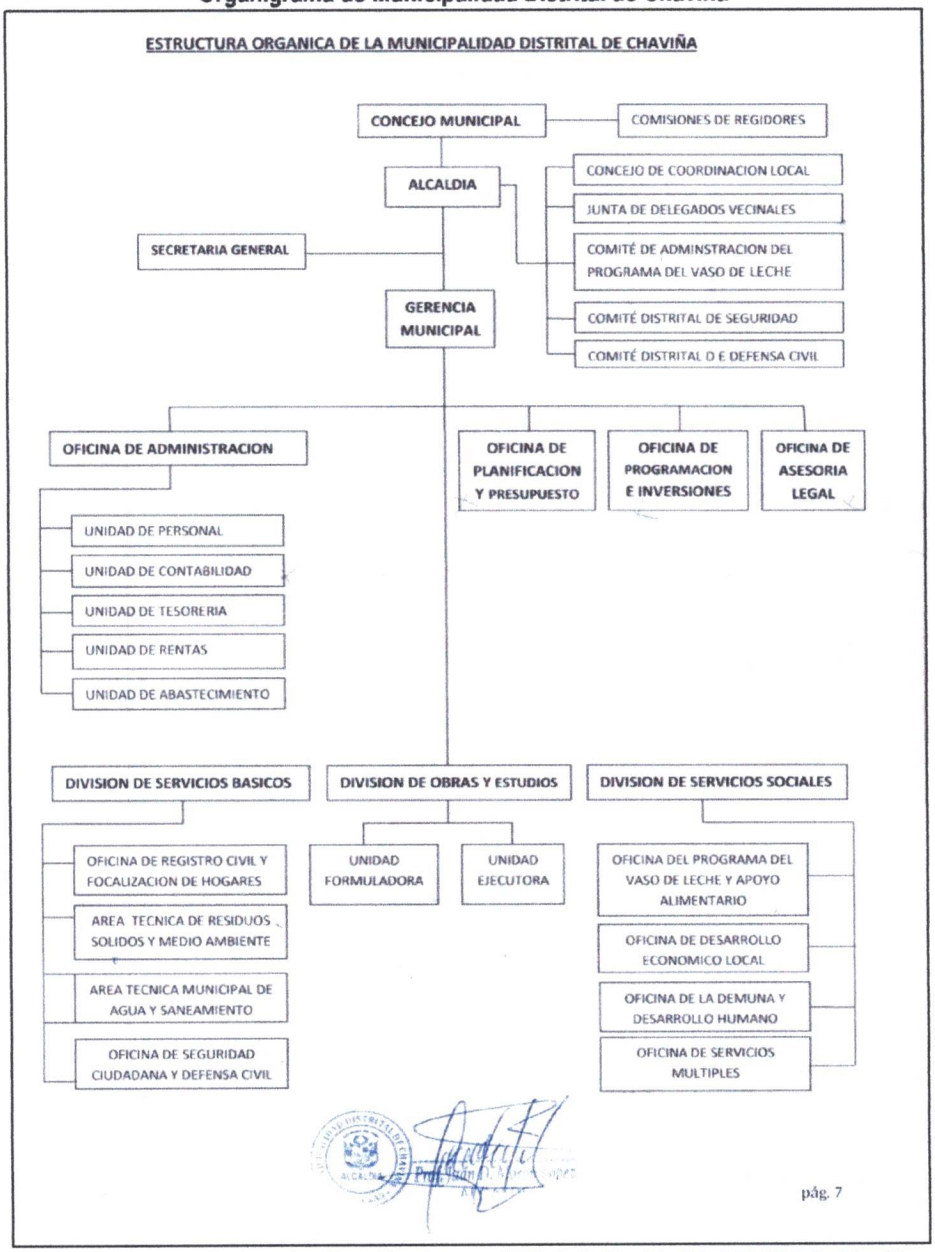
Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 1 de febrero de 2021 al 30 de diciembre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Chaviña pertenece al nivel de gobierno local.
A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Chaviña:

Imagen n.° 1
Organigrama de Municipalidad Distrital de Chaviña



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chaviña, remitido mediante oficio n.° 267-2023-MDCH-A de 23 de octubre de 2023

SUPERVISOR
JEFE DE COMISIÓN
ABOGADO

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO 2021 Y 2022, CONTRATARON POR EL IMPORTE DE S/994 085,28, CON PROVEEDOR QUE SE ENCONTRABA IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO, INCUMPLIENDO LAS RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA; ADEMÁS INAPLICARON PENALIDAD POR MORA, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/2 700,00.

De la revisión a la información registrada en el Módulo Administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de los periodos presupuestarios del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2022 y de la documentación remitida por la Entidad, se ha identificado **cien (100) contrataciones** de bienes y servicios efectuados entre la Entidad y la empresa "**Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.**" con Registro Único de Contribuyente – RUC n.° 20574762066, por un monto total de **S/994 085,28**, empresa se encontraba impedida de ser participante, postor, contratista y/o subcontratista con el Estado, toda vez que sus socios tenían vínculo en segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con el Sub Gerente de la División de Obras y Estudios, quien venía laborando en la Entidad durante el período que se efectúo las contrataciones.

Al respecto, del monto total de las contrataciones efectuadas, se ha identificado que en noventa y cinco (95) contrataciones, por S/990 155,28, el Sub Gerente de la División de Obras y Estudios, participó; en condición de área usuaria, generando los requerimientos y otorgando y/o tramitando las conformidades para efectos del pago, en favor de la mencionada empresa perteneciente a personas con quienes mantenía vínculo de familiaridad; y, en las cinco (5) contrataciones restantes, por S/3 930,00, el área usuaria es distinta a la Sub Gerencia de la División de Obras y Estudios de la Entidad, contrataciones efectuadas en contravención a los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

De las contrataciones donde se advierte la participación del Sub Gerente de la División de Obras y Estudios de la Entidad como área usuaria, dos (2) contrataciones derivan de los procedimientos de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2021-MDCH/OEC-1 y 002-2021-MDCH/OEC-1, por S/187 321,00 y noventa y tres (93) contrataciones de bienes y servicios corresponden a contrataciones efectuadas por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, por S/802 834,28. Asimismo, de la revisión a los documentos correspondientes a la ejecución contractual del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2021-MDCH/OEC-1, se ha identificado inaplicación de penalidad por mora en la entrega del bien adquirido, generando un perjuicio económico a la Entidad por S/2 700,00.

Los hechos señalados contravinieron lo establecido en los incisos b), c), e) y j) del artículo 2º, los incisos b) y c) del artículo 8°, el numeral 9.1 del artículo 9º, los incisos e), h), i) y k) del artículo 11º y el artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019; el numeral 5.2 del

artículo 5°, el numeral 43.1 y 43.4 del artículo 43º, numeral 46.5 del artículo 46° y el numeral 161.1 y 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018.

Asimismo, lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 12 de agosto de 2002, el artículo IV, inciso g) y l) del artículo 16 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, vigente desde 1 de enero de 2015 y el articulo IV, de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de enero 2019.

Así también, la cláusula cuarta, quinta, décima y décima tercera del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021.

Los hechos descritos se detallan a continuación:

Del impedimento para contratar con el Estado

La normativa de contrataciones del Estado permite que toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que reúna los requisitos previstos en ésta, pueda ser participe, postor, contratista y/o subcontratista, según corresponda, en las contrataciones que las entidades llevan a cabo para abastecerse de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, salvo que se encuentren inmersos en algunos de los impedimentos establecidos en la referida normativa.

Es así que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019 y modificatorias, establece los impedimentos para ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas en los procedimientos de selección convocados por las entidades públicas; incluso en las contrataciones cuyo valor sea menor o igual a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT[1], estando impedido, entre otros, las siguientes personas:

> *"**Artículo 11. Impedimento***
> *11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas:*
> *(...)*
> *e) Los titulares de instituciones o de organismos, públicos del Poder Ejecutivo, **los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión**, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. **El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo**; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron (...)*
> *(...)*
> *h) **El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad** de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:*
> *(...)*
>
> *(iii) **Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo** y hasta doce (12) meses después de concluido.*
> *(...)*

[1] Mediante Decreto Supremo n.º 392-2020-EF de 14 de diciembre de 2020, se aprueba el valor de la UIT para el año 2021 en S/4 400, 00; y mediante Decreto Supremo n.º 398-2021-EF de 29 de diciembre de 2021, se aprueba el valor de la UIT para el año 2022 en S/4 600, 00.

i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, ***las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social****, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección*
(...)
k) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, ***las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas****. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas personas."* (Lo resaltado es agregado).

De la lectura concordada de los literales e), h), i) y k) del artículo 11° de la normativa señalada, se colige que los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión de la Entidad, así como las personas jurídicas en las que tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, o si son integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales, se encuentran impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas en todo procedimiento de selección en la Entidad a la que pertenecen, esto mientras ejerzan el cargo y hasta doce (12) meses después de dejar el cargo.

Del grado de parentesco del Sub Gerente de la División de Obras y Estudios con los socios de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 049-2021-MDCH/AL de 1 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Víctor Hugo Lucana Meza, alcalde de la Entidad, en adelante "titular de la Entidad" designa al señor **Fredy Chura Condori** en el cargo de **Sub Gerente de la División de Obras y Estudios** de la Entidad, cargo que ejerció desde el 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2022[2].

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lucanas mediante oficio n.° 572-2022-OCI-MPLM de 22 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 6)** solicitó al señor Enrique Arturo Cedano Pozo, jefe de la Zona Registral N° XI – Sede Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, copia literal de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." con RUC n.° 20574762066, obteniéndose en respuesta el oficio n.° 00953-2023-SUNARP/ZRXI/UREG/ABOG de 28 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, a través del cual remite el certificado literal a fin de ser descargado a través del portal Web SÍGUELO SUNARP[3] en el enlace https://siguelo.sunarp.gob.pe/siguelo/; en ese sentido se procedió a la descarga de la Partida Registral n.° 11037208 **(Apéndice n.° 8)**, de la revisión al contenido se evidencia que la referida empresa se constituyó el 18 de febrero de 2014, teniendo como socios a la fecha a los señores **Flavio Héctor Chura Condori** con **DNI n.°** [redacted] y **Margarita Choque Quispe** con **DNI n.°** [redacted], bajo el siguiente detalle:

"(...)
RUBRO*: CONSTITUCIÓN*
A00001

CONSTITUCIÓN. - POR ESCRITURA PUBLICA N° 49 DE FECHA 18/02/2014, EXTENDIDA ANTE NOTARIO DE LUCANAS-PUQUIO DRA. LORENA RAMÍREZ ORMEÑO, SE HA CONSTITUIDO LA SIGUIENTE SOCIEDAD:

[2] Según la constancia de baja de trabajador, Formulario 1604-3 del señor Fredy Chura Condori **(Apéndice n.° 5)**.
[3] Plataforma digital que facilita el acceso a información de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (https://www.sunarp.gob.pe/serviciosenlinea/portal/siguelo.html).

SOCIOS:

- ***FLAVIO HECTOR CHURA CONDORI**, PERUANO, SOLTERO, EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO* [redacted]
- ***MARGARITA CHOQUE QUISPE**, PERUANA, SOLTERA, EMPRESARIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO* [redacted]

ESTATUTOS
ARTICULO PRIMERO. -
DENOMINACIÓN SOCIAL. - *LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE MEDIANTE EL PRESENTE SE CONSTITUYE ES "**CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES M & F BLANQUITA" SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA;** PUDIENDO UTILIZAR COMO DENOMINACIÓN ABREVIADA "**CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES M & F BLANQUITA" S.A.C.***
(...)
***ARTICULO QUINTO. - EL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES NOMINATIVAS**. - (...) EL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/100,000 (CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, ESTÁ DIVIDIDO EN **100,000** ACCIONES NOMINATIVAS IGUALES ACUMULABLES E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA ACCIÓN. (...) CAPITAL QUE ES APORTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- DON: **FLAVIO HECTOR CHURA CONDORI**, SUSCRIBE 50,000 ACCIONES NOMINATIVAS, Y PAGA EN BIENES MUEBLES LA SUMA DE S/. **50,000.00 NUEVOS SOLES**; (...) 2. DOÑA: **MARGARITA CHOQUE QUISPE**, SUSCRIBE 50,000 ACCIONES NOMINATIVAS, Y PAGA EN BIENES MUEBLES LA SUMA DE S/.**50,000.00 NUEVOS SOLES**.*
(...)
***PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA**. - QUEDA DESIGNADO COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD DOÑA: **MARGARITA CHOQUE QUISPE**, A QUIEN SE LE CONFIERE LAS FACULTADES QUE EL ESTATUTO CONTEMPLA PARA DICHO CARGO.*
(...)"

Al respecto, el referido documento evidencia que los señores **Flavio Héctor Chura Condori** y **Margarita Choque Quispe** son socios de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.", ambos con un porcentaje de participación de 50%, siendo esta última la Gerente General de la empresa, desde el 18 de febrero de 2014 (fecha de constitución de la empresa) a la fecha.

En ese sentido, al evidenciarse que el señor **Flavio Héctor Chura Condori** es socio de la citada empresa e identificándose una similitud de apellidos con el señor **Fredy Chura Condori** quien ocupaba el cargo de Sub Gerente de la División de Obras y Estudios en la Entidad, mediante oficio n.° 845-2023-OCI-MPLP de 15 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lucanas, solicitó sus partidas de nacimiento a la Municipalidad Provincial de Canchis, siendo atendido mediante oficio n.° 092-2023-OREC.MPC. de 18 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, a través del cual remitió las actas de nacimiento n.° 109 y 1078 de 18 de setiembre de 1989 y 15 de enero de 1982 **(Apéndice n.° 11)**, respectivamente, de la revisión del contenido se observa:

Cuadro n.° 1
Información de las Actas de Nacimiento de los señores Fredy Chura Condori y Flavio Héctor Chura Condori

Nombres y apellidos	Fredy Chura Condori	Flavio Héctor Chura Condori
DNI	[redacted]	[redacted]
Acta de Nacimiento	109	1078
Fecha de nacimiento	28/08/1989	08/01/1982
Sexo	Masculino	Masculino
Lugar de nacimiento	Localidad de Qquehuar, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco	Localidad de Sicuani, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco
Datos del padre	**Eladio Chura Huaihua**	**Eladio Chura Huaihua**
Nacionalidad del padre	Peruano	Peruano
Datos de la madre	**Magdalena Condori Mamani**	**Magdalena Condori Mamani**
Nacionalidad de la madre	Peruana	Peruana

Fuente: Actas de nacimiento n.os 109 de 18 de setiembre de 1989 y 1078 de 15 de enero de 1982, de la Municipalidad Provincial de Canchis.
Elaborado por: Comisión de Control

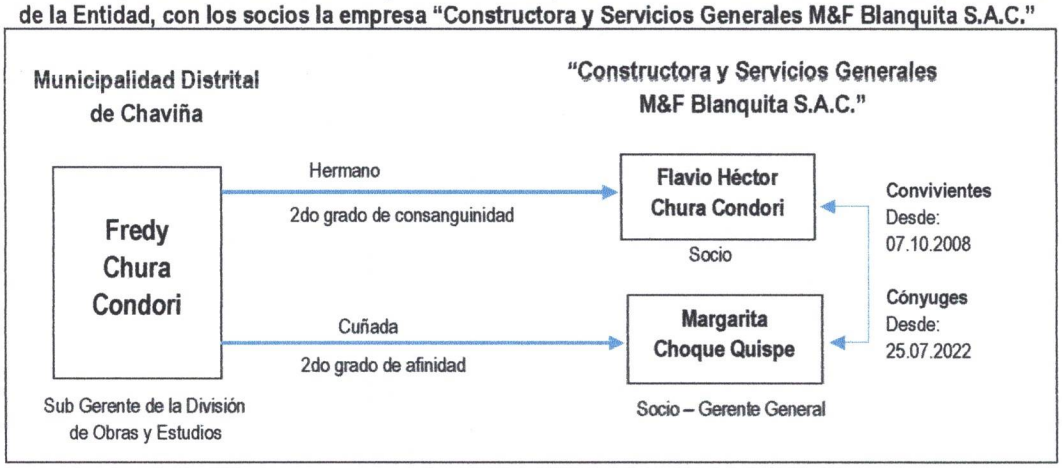
Del cuadro precedente, se evidencia que el señor **Flavio Héctor Chura Condori**, socio con una participación del 50% del capital de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." y el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de la División de Obras y Estudios, son **hermanos**, al advertirse que los señores Eladio Chura Huaihua y Magdalena Condori Mamani son los padres, **configurándose el parentesco en el segundo grado de consanguinidad**[4], por lo que el impedimento señalado en los párrafos precedentes resulta aplicable para la referida empresa, restringiendo su participación en las contrataciones como postor, contratista y/o subcontratista con la Entidad.

Aunado a ello, y con la finalidad de determinar el grado de parentesco de los señores **Margarita Choque Quispe** y **Flavio Héctor Chura Condori** con el señor **Fredy Chura Condori,** la Comisión de Control mediante oficio n.° 002-2023-OCI-MPLP/SCE.003 de 13 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, solicitó a la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Lucanas, señalar si los señores Margarita Choque Quispe y Flavio Héctor Chura Condori tienen hijos en común registrados, por lo que en atención a lo solicitado, dicha dependencia remite el oficio n.° 029-2023-ORAF-GMA-MPLP de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, de cuyo contenido se evidencia que los citados señores tienen tres (3) hijos en común, y el primero nacido el 7 de octubre de 2008.

Asimismo, en el citado documento de respuesta, se remite el Acta de Matrimonio de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, con Expediente n.° 5339 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en cuyo contenido se aprecia que los señores **Margarita Choque Quispe** y **Flavio Héctor Chura Condori** contrajeron matrimonio el 23 de julio de 2022, en la cuidad de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, por lo tanto, los referidos socios de la empresa vendrían a ser convivientes desde el 7 de octubre de 2008, fecha de nacimiento de su primer hijo, y cónyuges a partir de 25 de julio de 2022, por lo que se configura el vínculo de segundo grado de afinidad (**cuñados**) entre la señora **Margarita Choque Quispe** y el señor **Fredy Chura Condori**, conforme se muestra:

[4] De acuerdo a lo señalado artículo 236° del Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 295, el cual señala *"El parentesco consanguíneo es la relación familiar existente entre las personas que descienden una de otra o de un tronco común. El grado de parentesco se determina por el número de generaciones. En la línea colateral, el grado se establece subiendo de uno de los parientes al tronco común y bajando después hasta el otro (...)"*

Imagen n.° 2
Vínculo de parentesco del señor Fredy Chura Condori, Sub Gerente de la División de Obras y Estudios de la Entidad, con los socios la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."



Elaborado por: Comisión de Control

En ese contexto, de la documentación e información detallados líneas arriba, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 236° y 237° del Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 295, que describen el parentesco consanguíneo y el parentesco por afinidad, respectivamente, se ha evidenciado que el señor **Flavio Héctor Chura Condori** en su condición de **hermano** y la señora **Margarita Choque Quispe** en su condición de **cuñada**, socios de la referida empresa, son parientes en segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, respectivamente, del señor **Fredy Chura Condori,** quien ocupaba el cargo de **sub Gerente de la División de Obras y Estudios** en la Entidad; en consecuencia, la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." se encontraba impedida de participar en todo proceso de contracción en la Entidad, mientras que este último permanezca en el cargo; hecho que fue inobservado por la señora Ertha Atoccsa Romero, quien ejercía el cargo Jefa de la Unidad de Abastecimiento, desde el 4 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2022[5].

En ese sentido, mediante oficio n.° 003-2023-OCI-MPLP/SCE.003 de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, la Comisión de Control solicita a la Entidad los comprobantes de pago generados a nombre de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." con Registro Único de Contribuyente – RUC n.° 20574762066, durante el período 2021 y 2022, siendo atendido a través del oficio n.° 267-2023-MDCH-A de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, de cuya revisión se advierte, que durante el período de designación del señor Fredy Chura Condori en el cargo de Sub Gerente de la División de Obras y Estudios de la Entidad[6], es decir a partir de 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, la Entidad realizó cien (100) contrataciones a nombre de la referida empresa, por un monto total de S/994 085,28, monto que deriva de la contratación mediante procedimiento de selección y por Contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, conforme se resume en el cuadro siguiente:

[5] Según el Contrato Administrativo de Servicio n.° 001-2021-MDCH-URR-HH de 4 de enero de 2021, Resolución de Alcaldía n.° 02-2022-MDCH/A de 3 de enero de 2022, Constancia de Baja de Trabajador – Formulario 1604-3 de la señora Ertha Atoccsa Romero **(Apéndice n.° 15)**.
[6] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 049-2021-MDCH/AL de 1 de marzo de 2021, y Constancia de Baja de Trabajador – Formulario 1604-3 del señor Fredy Chura Condori **(Apéndice n.° 4 y 5)**.

Cuadro n.° 2
Detalle de las contrataciones entre la Entidad y la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.", durante la designación del señor Fredy Chura Condori

Nº	Denominación de procedimiento de selección	Cantidad de Contrataciones	Objeto de la contratación	Importe contratado S/
1	Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2021-MDCH/OEC-1	1	Contratación de bienes: Adquisición de cemento portland tipo I (42.5 kg) para la ejecución de la obra Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña – provincia de Lucanas- departamento de Ayacucho, con código único de inversiones n.° 2479696.	145 773,00
2	Subasta Inversa Electrónica n.° 002-2021-MDCH/OEC-1	1	Contratación de bienes: Adquisición de cemento portland tipo I (42.5 kg) para la ejecución de la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña del distrito de Chaviña- provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho, con código único de inversiones n.° 2479555	41 548,00
3	Contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT.	98	Adquisiciones de bienes y servicios.	806 764,28
Total de contrataciones		**100**	**Total importe contratado**	**994 085,28**

Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Oficio n.° 267-2023-MDCH-A de 23 de octubre de 2023.

Al respecto, las contrataciones señaladas en el cuadro precedente, se realizaron en inobservancia a los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones de Estado, que imposibilitaba la participación de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." en los procedimientos de selección, así como en las compras con valores menores o iguales a ocho (8) UIT de la Entidad, los mismos que se detallan a continuación:

1. **Del otorgamiento de la buena pro, ejecución contractual e inaplicación de penalidad del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2021-MDCH/OEC-1 Contratación de bienes: Adquisición de cemento portland tipo I (42.5 kg) para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña – provincia de Lucanas- departamento de Ayacucho" con CUI n.° 2479696.**

El 19 de noviembre de 2021 a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la Entidad convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2021-OEC-MDCH-1, para la adquisición de 5 399 bolsas de cemento Portland Tipo I (42.5 kg) para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña – provincia de Lucanas- departamento de Ayacucho".

Al respecto, de la revisión del expediente de contratación[7], se advierte que el citado procedimiento de selección se efectuó en atención al requerimiento n.° 029-2021-MDCH/RO/SO/CUI-2479696 de 10 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 19)**, suscrito por los señores **Fredy Chura Condori, en su condición de Sub Gerente de División de Obras y Estudios,** Jhon Richer Palomino De La Cruz, residente de obra, Vladimiro Meza Morales, supervisor de obra, y con el visto bueno de Jennifer Atoccsa Pariona, gerente Municipal, a través del cual solicitan la adquisición del referido

[7] Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 417-2021-MDCH/ALC de 19 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 18)**.

bien; cabe señalar que de la revisión del contenido de las Especificaciones Técnicas[8] adjunto al citado requerimiento, se observa que el numeral **5. Requerimientos mínimos del proveedor**, establece como requisito indispensable para ser proveedor "***No estar impedido de contratar con el estado.***", requisito que posteriormente formó parte de las bases administrativas del procedimiento de selección.

Al respecto, merece comentar, que mediane Resolución de Alcaldía n.° 418-2021-MDCH/ALC de 19 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, el titular de la Entidad designa a la señora Ertha Atoccsa Romero, jefa de la Unidad de Abastecimiento, como Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC del referido procedimiento de selección, por lo que la referida servidora era responsable de la organización, realización y conducción hasta su finalización.

En ese sentido, la señora Ertha Atoccsa Romero en su condición de OEC, elaboró las bases administrativas teniendo en consideración las Especificaciones Técnicas del requerimiento, el cual fue aprobado por el titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 419-2021-MDCH/ALC de 19 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 21)**.

Al respecto, es necesario señalar que, conforme se ha evidenciado la señora Ertha Atoccsa Romero, en calidad de Jefa de la Unidad de Abastecimiento intervino en los actos preparatorios, y a su vez como Órgano Encargado de la Contrataciones, elaboró las bases administrativas del procedimiento de selección, por lo que tenía conocimiento de los requisitos mínimos y obligatorios que los postores debían cumplir, así como de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Del proceso de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro

En ese sentido, de la revisión a los documentos del expediente de contratación del referido procedimiento de selección, se evidencia la presentación de tres (3) ofertas, entre ellas, de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." con RUC n.° 20574762066 **(Apéndice n.° 22)**, participando en el proceso de lance de precios en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, resultando ganador y otorgándose la buena pro, a la mencionada empresa, pese a estar impedida, según se señaló en párrafos anteriores.

Al respecto, dentro de la documentación que forma parte de la oferta de la referida empresa, puesto a conocimiento de la señora Ertha Atoccsa Romero como Órgano Encargado de las Contrataciones para su evaluación, se observa el documento denominado "Reporte de Ficha RUC" **(Apéndice n.° 23)** de cuya revisión del contenido se observa que en la sección "Otras Personas Vinculadas", señala a las personas vinculadas a esta empresa, observándose a la señora **Margarita Choque Quispe** con DNI n.° [redacted] en condición de socia desde el 10 de noviembre de 2014, con un porcentaje de participación del 50%, y al señor **Flavio Hector Chura Condori** con DNI n.° [redacted] en condición de socio desde el 10 de noviembre de 2014, con un porcentaje de participación del 50%, conforme se detalla:

[8] Suscrito por los señores Jhon Richer Palomino De La Cruz y Vladimiro Meza Morales, residente y supervisor, respectivamente de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña – provincia de Lucanas-departamento de Ayacucho" con CUI n.° 2479696.

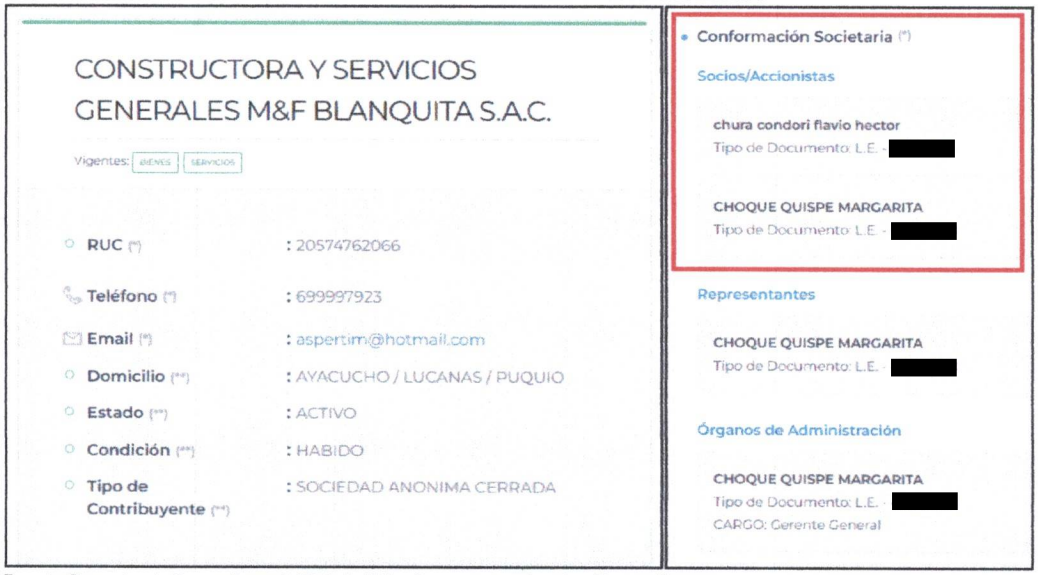
"(...)

Tipo y Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - [redacted]	CHOQUE QUISPE MARGARITA	SOCIO	10/11/1986	3/04/2014	-	50.00000
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
	AV. MARIANO SALAS S/N (2DA CDRA)	AYACUCHO LUCANAS PUQUIO	05 -	-		
	País de Residencia	**País de Constitución**				
	-	-				
Tipo y Nro. Doc.	**Apellidos y Nombres**	**Vínculo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Origen**	**Porcentaje**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - [redacted]	CHURA CONDORI FLAVIO HECTOR	SOCIO	8/01/1982	3/04/2014	-	50.00000
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
		---	--	-		
	País de Residencia	**País de Constitución**				
	-	-				

(...)"

Es necesario precisar que, equivalente información a la ficha RUC, se puede obtener de la verificación en el Buscador de Proveedores del Estado[9], página web de acceso público y habilitada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones - OSCE, que permite brindar alertas de impedimento para contratar con el Estado, como se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 3
Conformación societaria de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C"
Obtenida del Buscador de Proveedores del Estado



Fuente: Buscador de Proveedores del Estado (https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/)
Elaborado por: Comisión de Control

[9] El Buscador de Proveedores del Estado del OSCE es una herramienta informática mediante la cual puedes acceder a la Ficha Única del Proveedor (FUP), la cual consolida la información de un proveedor o proveedora extraída de: El Registro Nacional de Proveedores – RNP, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el Tribunal de Contrataciones del Estado - TCE.
Asimismo, La Ficha Única del Proveedor (FUP) permite brindar alertas de impedimento para contratar con el Estado. Según el artículo 11° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
Fuente: https://www.gob.pe/7342-acceder-al-buscador-de-proveedores-del-estado (Google indexó apps.osce.gob.pe por primera vez en agosto de 2018)

Los hechos descritos no fueron advertidos por la señora Ertha Atoccsa Romero, en su calidad de Órgano Encargado de la Contrataciones, al inobservar que el señor **Flavio Hector Chura Condori, hermano** del señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios en la Entidad; era socio de la referida empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.", condición que le impedía participar como postor en el procedimiento de selección.

Sumado a dicha inobservancia, la referida empresa, en calidad de postor presentó como parte de su oferta el anexo n.° 2, Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) de 25 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, en cual señala textualmente lo siguiente:

"(...)
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES M&F BLANQUITA S.A.C., declaro bajo juramento:

ii. **No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.**
(...)" Énfasis añadido.

Al respecto, la citada afirmación plasmada en la Declaración Jurada carecía de veracidad, puesto que, conforme se ha mencionado, la empresa si se encontraba impedida de ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado por las razones ya mencionadas, documento que al igual que la Ficha RUC tampoco fue observado por la señora Ertha Atoccsa Romero en su condición de Órgano Encargado de la Contrataciones, hecho que posibilitó la admisión de la oferta y su posterior otorgamiento de la buena pro en beneficio de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.".

Es así que, mediante Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro de 30 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 25)**, la señora Ertha Atoccsa Romero, en su condición de Órgano Encargado de la Contrataciones, otorga la buena pro bajo el siguiente detalle "(...)para otorgar la BUENA PRO a la oferta de menor precio que reúne las condiciones exigidas en las bases, (...), y habiendo cumplido con la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, además de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, se otorga la BUENA PRO al postor **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES M&F BLANQUITA S.A.C. con RUC 20574762066 por el monto total ofertado S/145 773,00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100) (...)"**; hecho que evidencia que la señora Ertha Atoccsa Romero, conocía las condiciones exigidas en las bases, así como los impedimentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado; pese a ello, adjudicó la buena a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.", inobservando los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Aunado a la inobservancia descrita, merece comentar que la señora Ertha Atoccsa Romero jefa de la Unidad de Abastecimiento, tenía conocimiento respecto al vínculo consanguíneo existente entre el señor Fredy Chura Condori y Flavio Hector Chura Condori, ya que durante el mes de febrero de 2021, generó ocho (8) órdenes de servicio, y autorizó el pago de las órdenes generadas para la empresa "Grupo Chura Ingenieros S.A.C.", con RUC n.° 20604075379, por un monto total de S/25 826,85, conforme se evidencia y detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Contrataciones efectuadas a la empresa "Grupo Chura Ingenieros S.A.C."

N°	Expediente SIAF	Comprobante de pago		Orden de Servicio	Documento que autoriza el pago a la empresa "Grupo Chura Ingenieros S.A.C."	Detalle del objeto de contrato	Importe pagado S/
		N°	Fecha				
1	0000091	69 (**Apéndice n.° 26**)	18/02/2021	N° 010 de 18 de enero de 2021, emitido por la señora **Ertha Atoccsa Romero** jefa de la Unidad de Abastecimiento	Mediante Informe n.° 109-2021-UA/MDCH de 16 de febrero de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento autoriza el pago.	Por el servicio de alquiler de equipos menores	400,00
2	0000105	75 (**Apéndice n.° 27**)	18/02/2021	N° 033, 18 de enero de 2021, emitido por la señora **Ertha Atoccsa Romero** jefa de la Unidad de Abastecimiento	Mediante Informe n.° 129-2021-UA/MDCH de 18 de febrero de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento autoriza el pago.	Por el servicio como capacitador	3 000,00
3	0000118	86 (**Apéndice n.° 28**)	19/02/2021	N° 012, 18 de enero de 2021, emitido por la señora **Ertha Atoccsa Romero** jefa de la Unidad de Abastecimiento	Mediante Informe n.° 141-2021-UA/MDCH de 18 de febrero de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento autoriza el pago.	Por el servicio de alquiler de mescladora	4 890,60
4	0000119	83 (**Apéndice n.° 29**)	19/02/2021	N° 014, 18 de enero de 2021, emitido por la señora **Ertha Atoccsa Romero** jefa de la Unidad de Abastecimiento	Mediante Informe n.° 139-2021-UA/MDCH de 18 de febrero de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento autoriza el pago.	Por el servicio de alquiler de plancha compactadora	10 120,00
5	0000124	84 (**Apéndice n.° 30**)	19/02/2021	N° 013, 18 de enero de 2021, emitido por la señora **Ertha Atoccsa Romero** jefa de la Unidad de Abastecimiento	Mediante Informe n.° 143-2021-UA/MDCH de 18 de febrero de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento autoriza el pago.	Por el servicio de alquiler de motobomba	1 785,00
6	0000125	85 (**Apéndice n.° 31**)	19/02/2021	N° 015, 18 de enero de 2021, emitido por la señora **Ertha Atoccsa Romero** jefa de la Unidad de Abastecimiento	Mediante Informe n.° 140-2021-UA/MDCH de 18 de febrero de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento autoriza el pago.	Por el servicio de alquiler de compactadora p	540,00
7	0000149	124 (**Apéndice n.° 32**)	25/02/2021	N° 048-2020, 21 de enero de 2021, emitido por la señora **Ertha Atoccsa Romero** jefa de la Unidad de Abastecimiento	Mediante Informe n.° 152-2021-UA/MDCH de 18 de febrero de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento autoriza el pago.	Por el servicio de alquiler de mezcladora	1 091,25
8	0000221	210 (**Apéndice n.° 33**)	24/03/2021	N° 017, 22 de enero de 2021, emitido por la señora **Ertha Atoccsa Romero** jefa de la Unidad de Abastecimiento	Mediante Informe n.° 194-2021-UA/MDCH de 19 de febrero de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento autoriza el pago.	Por el servicio como consultor elaboración de ficha técnica	4 000,00
Total importe contrato y pagado							**25 826,85**

Fuente: Comprobantes de pago n.° 69, 75, 86, 83, 84, 85, 124 y 210 de 18, 19, 24 y 25 de febrero de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de la revisión en el Buscador de Proveedores del Estado[10], página web de acceso público, se advierte que los señores **Fredy Chura Condori** y **Flavio Hector Chura Condori** son socios de la empresa "Grupo Chura Ingenieros S.A.C.", siendo el primero Gerente General, conforme se muestra en la imagen siguiente:

[10] El Buscador de Proveedores del Estado del OSCE es una herramienta informática mediante la cual puedes acceder a la Ficha Única del Proveedor (FUP), la cual consolida la información de un proveedor o proveedora extraída de: El Registro Nacional de Proveedores – RNP, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el Tribunal de Contrataciones del Estado - TCE.
Asimismo, La Ficha Única del Proveedor (FUP) permite brindar alertas de impedimento para contratar con el Estado. Según el artículo 11° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
Fuente: https://www.gob.pe/7342-acceder-al-buscador-de-proveedores-del-estado (Google indexó apps.osce.gob.pe por primera vez en agosto de 2018)

Imagen n.° 4
Conformación societaria de la empresa "Grupo Chura Ingenieros S.A.C."



Fuente: Buscador de Proveedores del Estado (https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/)

Hecho que evidencia que, la señora Ertha Atoccsa Romero en su condición de Jefa de la Unidad de Abastecimiento, contrató con la empresa "Grupo Chura Ingenieros S.A.C.", antes del referido procedimiento de selección, por lo tanto, la referida servidora tenía la documentación e información necesaria para advertir el vínculo entre los señores **Fredy Chura Condori** y **Flavio Hector Chura Condori**, además de la similitud de los apellidos, tanto paternos como maternos, por consiguiente advertir el impedimento que recaía en la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."

En ese orden de ideas, es necesario invocar los numerales 43.1, 43.3 y 43.4 el artículo 43° y el numeral 46.5 del artículo 46° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, el cual señala:

> *"**Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección***
> *43.1. **El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación**. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*
>
> *43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*
>
> *43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.*
> *(...)*
>
> ***Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad***
> *46.5. **Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses** y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, **bajo responsabilidad**. (...)"* Énfasis añadido.

En ese sentido, pese al impedimento recaído en la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.", y la inobservancia de los artículos invocados en el párrafo precedente, la señora Ertha Atoccsa Romero en su condición de Órgano Encargado de la Contrataciones, ocasionó la celebración del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH suscrito el 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 34)**[11], entre la entidad y la referida empresa por un monto de S/145 773,00 para la adquisición de 5399 bolsas de cemento Portland Tipo I (42.5 kg), debiendo ser entregado bajo el siguiente cronograma:

Cuadro n.° 4
Cronograma de entrega del bien de acuerdo al Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021

Entregable	Nombre del bien	Cantidad (BLS)	Importe a pagar por entregable S/
Primer entregable (A los 5 días calendario de la firma de contrato)	Cemento Portland Tipo I	1000	27 000,00
Segundo entregable (A los 15 días calendario de la firma de contrato)	Cemento Portland Tipo I	1000	27 000,00
Tercer entregable (A los 25 días calendario de la firma de contrato)	Cemento Portland Tipo I	1000	27 000,00
Cuarto entregable (A los 35 días calendario de la firma de contrato)	Cemento Portland Tipo I	1000	27 000,00
Quinto entregable (A los 45 días calendario de la firma de contrato)	Cemento Portland Tipo I	1399	37 773,00
TOTAL		**5399**	**145 773,00**

Fuente: Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control

<u>De la ejecución contractual, otorgamiento de conformidad, pago e inaplicación de penalidades por S/2 700,00</u>

Es necesario señalar que el Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 34)**, establece en su cláusula décima: Recepción y conformidad de la prestación "La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la unidad de almacén central y la conformidad será otorgada por el supervisor y residente de obra, así como por el subgerente de división de obras y estudios (…)"

En ese sentido, de la verificación a los documentos que conforman los comprobantes de pago derivados del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 34)**, se advierte que la primera entrega se realizó fuera del plazo establecido, sin embargo, no se computó el cálculo de la penalidad por los días de retraso, advirtiéndose la inaplicación de penalidad por mora, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

[11] El cual se encuentra visado por los señores Fredy Chura Condori, sub Gerente de la División de Obras y Estudios y Ertha Atoccsa Romero, jefa de la Unidad de Abastecimiento.

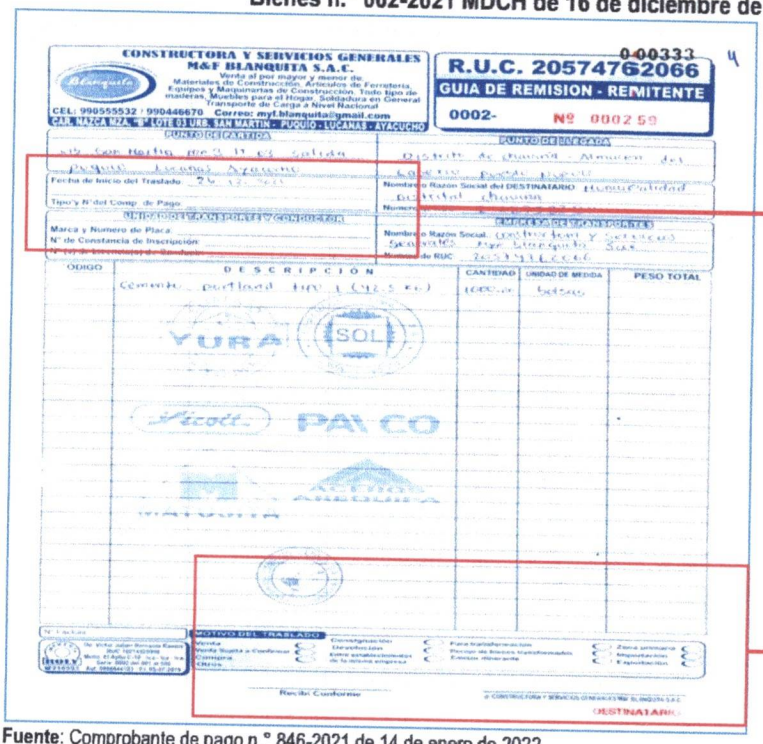
Cuadro n.° 5
Documentos del primer entregable del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021

N° de Comprante de pago	Entregable / Cantidad	Fecha máxima de entrega / Plazo de entrega	N° de la Guía de remisión – remitente	Días de retraso	Documentos de conformidad emitidos por el área usuaria y responsables de la obra	Monto de la Conformidad S/	Comentarios u observaciones
846-2021 de 14 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 35)**	**1ra entrega** 1000 bls	21/12/2021 (A los 5 días calendarios de la firma de contrato)	**0002-000259** Fecha de inicio de traslado: **26/12/2021.**	5	**Conformidad n.° 025-2021-MDCH-SGDOE-JRPD/RO** de 28 de 12 diciembre de 2021, suscrita por los Jhon Richer Palomino De La Cruz, residente de obra y Vladimiro Meza Morales, supervisor de obra **Informe n.° 1049-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS** de 28 de diciembre de 2021, suscrita por **Fredy Chura Condori, sub Gerente de la División de Obras y Estudios**	27 000,00	Los documentos de conformidad generados fueron emitidos sin advertir los días de retraso. La Guía de remisión - remitente no se encuentra firmada por el Jefe de Almacén de la Entidad u otros funcionario de la Entidad.

Fuente: Comprobante de pago n.° 846-2021 de 14 de enero de 2022, expediente SIAF 1152.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se observa, que la Guía de Remisión – Remitente n.° 0002-000259 **(Apéndice n.° 36)**, documento que señala el traslado de las mil (1000) bolsas de cemento Portland Tipo I (42.5 kg) correspondiente al primer entregable, refiere como fecha de inicio de traslado el **26 de diciembre de 2021**; el mismo que no cuenta con el sello y/o firma de recepción del Jefe de almacén, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5
Guía de remisión – remitente, correspondiente al primer entregable del contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021



Fuente: Comprobante de pago n.° 846-2021 de 14 de enero de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, cabe señalar que de acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH suscrito el 16 de diciembre de 2021, el primer entregable debió efectuarse a los cinco (5) días calendarios contados desde el día siguiente de la firma de contrato; es decir, debió ser entregado a más tardar el 21 de diciembre de 2021; sin embargo, este fue trasladado el 26 de diciembre de 2021, generando cinco (5) días de retraso en la primera entrega, hecho que no fue advertido por los señores Jhon Richer Palomino De La Cruz, residente de obra y Vladimiro Meza Morales, supervisor de obra, quienes a través de la conformidad n.° 025-2021-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, otorgaron la conformidad sin advertir ni señalar los días de retraso que la empresa incurrió en el primer entregable, documento que fue remitido al señor Fredy Chura Condori sub gerente de División de Obras y Estudios, con el siguiente detalle:

> "(...) remito la **CONFORMIDAD DE CEMENTO** de la obra en referencia (...) emitido por el ingeniero residente Jhon Richer Palomino De La Cruz, por el cual se otorga la conformidad al proveedor **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES M&F BLANQUITA S.A.C.** y se autoriza el pago por el monto **S/ 27,000.00** (...)"

De igual forma, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios, sin observar que de acuerdo a la Guía de Remisión – Remitente n.° 0002-000259, evidenciaba un retraso en la primera entrega, tramitó la conformidad otorgada por los responsables de obra, en beneficio de la empresa perteneciente a su hermano y cuñada, conforme se señaló en párrafos precedentes; por lo que mediante Informe n.° 1049-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 38)**, remite la conformidad a la Gerencia Municipal, bajo el siguiente detalle:

> "(...)
> Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, remitirle la **CONFORMIDAD DE ADQUISICIÓN DE CEMENTO**, otorgado por el Ing. Residente e Supervisor en la ejecución de la Obra (...) mediante CONFORMIDAD N° 025-2021- MDCH-SGDOE-JRPD/RO, al PROVEEDOR **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES M&F BLANQUITA S.A.C.** de acuerdo al ORDEN DE COMPRA N° 229, conforme al siguiente detalle:

ITEM	ORDEN DE COMPRA, SERVICIO Y/O CONTRATO	MONTO TOTAL AUTORIZADO A PAGAR
01	ORDEN DE COMPRA N° 229	27,000.00

> (...)"

En atención a ello, la señora Jennifer Atoccsa Pariona, gerente Municipal, mediante proveído deriva a la Unidad de Abastecimiento para su conformidad; sin embargo, la señora Ertha Atoccsa Romero, jefa de la Unidad de Abastecimiento, sin advertir una vez más la penalidad por mora por cinco (5) días de retraso en la primera entrega, autoriza el pago por la totalidad del primer entregable, por lo que mediante Informe n.° 1220-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre 2021 **(Apéndice n.° 39)**, remite el expediente de pago a la Gerencia Municipal, señalando:

> "(...) Informarle sobre los documentos para su respectivo trámite y pago por adquisición de cemento portland tipo (45KG) para la obra (...) según el siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
1	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES M&F BLANQUITA S.A.C.	PAGO DE ADQUISICIÓN	27,000.00

> Por un monto de total de **S/27,000.00 (VEINTE SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**
> (...)"

En ese sentido, la señora Jennifer Atoccsa Pariona, gerente Municipal remite el memorándum n.° 1128-2021-G.M./MDCH de 29 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 40)**, a la Unidad Tesorería de la Entidad autorizando el pago por el monto de S/27 000,00, en cuyo contenido del documento señala "***el pago se deberá realizar previa revisión de la documentación por parte de su despacho. Se adjunta documentación sutentadora***" [SIC][12].

Consecuentemente, la señora Yeren Jasmina Chavez Chocce responsable de la Unidad Tesorería, efectúa el pago a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." a través del Comprobante de Pago n.° 846-2021 de 14 de enero de 2022, por el monto total de S/27 000,00.

Es necesario señalar, que el Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 34)**, en la decimó tercera cláusula establece el cobro de penalidades, bajo el siguiente detalle:

> "(...)
> **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES**
> Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente formula:
>
> $$\textbf{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$
>
> Donde:
> F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
> F=0.40 para plazo menores o iguales a sesenta (60) días.
> (...)
> Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda (...)"

Por lo tanto, habiéndose identificado un retraso injustificado en la primera entrega, debió aplicarse la penalidad por los cinco (5) días de retraso, que asciende a **S/2 700,00,** conforme el siguiente cálculo:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.10 \times S/27\,000{,}00)}{(0.40 \times 5 \text{ días})}$$

Penalidad Diaria = S/1 350,00

Penalidad por 5 días = S/ 6 750,00

Penalidad máxima de 10% por el primer entregable: S/2 700,00

Merece comentar que la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a través de la opinión n.° 047-2020/DTN de 7 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 41)**, señala en el numeral 3.2 de las conclusiones que "El cálculo del monto de la penalidad por mora dependerá de los elementos "monto" y "plazo" del contrato, cuyos valores, a su vez, dependerán de la naturaleza del contrato que sea objeto de análisis. (...); *si, en cambio,* ***se trata de un contrato de ejecución periódica o uno que, siendo de ejecución única, hubiese contemplado entregas parciales, el cálculo de la penalidad diaria se debe realizar tomando en consideración el plazo y el monto de las prestaciones individuales materia de retraso***." Énfasis agregado.

[12] Indica que la cita, es tal cual, aunque un término o una frase cuyo significado puede resultar extraño o sorprendente para el lector, ya sea por su propio contenido o porque el autor del texto ha observado un error, pero lo ha transcrito literalmente para ser fiel al original.

Hecho que no fue advertido por los señores Jhon Richer Palomino De La Cruz, residente de obra y Vladimiro Meza Morales, supervisor de obra, al otorgar la conformidad sin advertir los días de retraso, así como la inobservancia del señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obra y Estudios, al tramitar la referida conformidad, generando así el pago total en favor de la empresa perteneciente a su hermano y cuñada, conforme se evidencia líneas arriba; sin la deducción de la penalidad por mora, en el primer entregable, causando así un perjuicio económico a la Entidad por **S/2 700,00**.

Asimismo, se evidencia que el segundo, tercer, cuarto y quinto entregable del referido contrato, se realizaron con documentos que no acreditan la fecha de recepción del bien adquirido, toda vez que las guías de remisión no consignan fecha de inicio de traslado, así como no se encuentran firmadas por el Jefe de la Unidad de Almacén de la Entidad, hecho que fue inobservado por los señores Fredy Chura Condori, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Jhon Richer Palomino De La Cruz, residente de obra y Vladimiro Meza Morales, supervisor de obra, por lo que otorgaron la conformidad a pesar que los documentos carecían de información para identificar si estos fueron entregados oportunamente, se detalla:

Cuadro n.° 6
Entregables del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021

CP	Entregables / Cantidad	Fecha máxima de entrega / Plazo de entrega	N° de la Guía de remisión – remitente	Documentos de conformidad emitidos por el área usuaria y responsables de la obra	Monto de la Conformidad S/	Comentarios u observaciones
207 -2022 de 29 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 42)**	**2da entrega** 1000 bls	31/12/2021 A los 15 días calendarios de la firma de contrato	0002-000272 No tiene fecha de inicio de traslado	Conformidad n.° 011-2022-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 24.01.2022, suscrito por los señores Jhon Richer Palomino De La Cruz, residente y Vladimiro Meza Morales, supervisor de obra. Informe n.° 084-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 24.01.2022, suscrita por **Fredy Chura Condori, sub Gerente de la División de Obras y Estudios**	27 000,00	La Guía de remisión - remitente no tiene fecha de inicio de traslado y a su vez no cuenta con la firma del Jefe de Almacén, por lo que no acredita que el bien fue entregado oportunamente, hecho que fue inobservado por funcionarios y servidores que emitieron y tramitaron la conformidad.
60-2022 de 18 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 43)**	**3ra entrega** 1000 bls	10/01/2022 A los 25 días calendarios de la firma de contrato	0002-000273 No tiene fecha de inicio de traslado	Conformidad n.° 015-2022-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 04.02.2022, suscrito por los señores Jhon Richer Palomino De La Cruz, residente y Vladimiro Meza Morales, supervisor de obra. Informe n.° 150-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 04.02.2022, suscrita por **Fredy Chura Condori, sub Gerente de la División de Obras y Estudios**	27 000,00	La Guía de remisión - remitente no tiene fecha de inicio de traslado y a su vez no cuenta con la firma del Jefe de Almacén, por lo que no acredita que el bien fue entregado oportunamente, hecho que fue inobservado por funcionarios y servidores que emitieron y tramitaron la conformidad.
59-2022 de 18 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 44)**	**4ta entrega** 1000 bls	20/01/2022 A los 35 días calendarios de la firma de contrato	0002-000274 No tiene fecha de inicio de traslado	Conformidad n.° 016-2022-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 09.02.2022, suscrito por los señores Jhon Richer Palomino De La Cruz, residente y Vladimiro Meza Morales, supervisor de obra. Informe n.° 177-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 09.02.2022, suscrita por **Fredy Chura Condori, sub Gerente de la División de Obras y Estudios**	27 000,00	La Guía de remisión - remitente no tiene fecha de inicio de traslado y a su vez no cuenta con la firma del Jefe de Almacén, por lo que no acredita que el bien fue entregado oportunamente, hecho que fue inobservado por funcionarios y servidores que emitieron y tramitaron la conformidad.

CP	Entregables / Cantidad	Fecha máxima de entrega / Plazo de entrega	N° de la Guía de remisión – remitente	Documentos de conformidad emitidos por el área usuaria y responsables de la obra	Monto de la Conformidad S/	Comentarios u observaciones
99-2022 de 2 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 45)	5ta entrega 1399 bls	30/01/2022 A los 45 días calendarios de la firma de contrato	0002-000287 No tiene fecha de inicio de traslado	Conformidad n.° 019-2022-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 15.02.2022, suscrito por los señores Jhon Richer Palomino De La Cruz, residente y Vladimiro Meza Morales, supervisor de obra. Informe n.° 197-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 15.02.2022, suscrita por **Fredy Chura Condori, sub Gerente de la División de Obras y Estudios**	37 773,00	La Guía de remisión - remitente no tiene fecha de inicio de traslado y a su vez no cuenta con la firma del Jefe de Almacén, por lo que no acredita que el bien fue entregado oportunamente, hecho que fue inobservado por funcionarios y servidores que emitieron y tramitaron la conformidad.

Fuente: Comprobante de pago n.° 207 -2022 de 29 de marzo de 2022, 60-2022 de 18 de febrero de 2022, 59-2022 de 18 de febrero de 2022, y 99-2022 de 2 de marzo de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control

Bajo ese contexto, se evidencia que los señores **Jhon Richer Palomino De La Cruz, residente de obra, Vladimiro Meza Morales, supervisor de obra, otorgaron la conformidad** del primer entregable, sin advertir los cinco (5) días de retraso en la entrega del bien, hecho que también fue inobservado por el señor **Fredy Chura Condori, sub gerente de División de Obras y Estudios,** quien en su condición de área usuaria tramitó la referida conformidad sin advertir la aplicación de penalidad por mora, por el retraso incurrido por la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." perteneciente a su hermano y cuñada, por consiguiente la señora **Ertha Atoccsa Romero, jefa de la Unidad de Abastecimiento autorizó el pago**, sin advertir una vez más, los días de retraso y la aplicación de penalidad por mora, lo que permitió el pago por la totalidad del importe correspondiente al primer entregable, generando así un perjuicio económico a la entidad por S/2 700,00, por inaplicación de penalidades por mora.

Además, se evidencia que los señores Jhon Richer Palomino De La Cruz, residente de obra, Vladimiro Meza Morales, supervisor de obra, otorgaron la conformidad del segundo, tercer, cuarto y quinto entregable a pesar que los documentos no acreditan la fecha de traslado o ingreso del bien, información necesaria para determinar que el bien ingresó dentro de los plazos establecidos en el contrato; inobservancia que tampoco fue advertido por el señor Fredy Chura Condori, sub gerente de División de Obras y Estudios, quien en su condición de área usuaria tramitó las referidas conformidades en favor de la empresa perteneciente a su hermano y cuñada, de igual modo, la señora Ertha Atoccsa Romero, jefa de la Unidad de Abastecimiento autorizó los pagos, sin advertir dicha carencia de información, hecho que posibilitó el pago por la totalidad del contrato, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Resumen de pagos a favor de empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." derivado del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH, y la inaplicación de penalidades

Año	Expediente SIAF	Comprobante de Pago	Fecha del comprobante de Pago	Entregables	Monto Pagado S/ (a)	Elaborado por la Comisión de Control		
						Monto por entregable S/	Inaplicación de penalidades S/	Monto a depositar S/ (b)
2021	00001152	846-2021 (Apéndice n.° 35)	14/01/2022	1er entrega	27 000,00	27 000,00	2 700,00	24 300,00
2022	00000064	207 -2022 (Apéndice n.° 42)	29/03/2022	2da entrega	27 000,00	27 000,00	-	27 000,00
2022	00000065	60-2022 (Apéndice n.° 43)	18/02/2022	3er entrega	27 000,00	27 000,00	-	27 000,00

Año	Expediente SIAF	Comprobante de Pago	Fecha del comprobante de Pago	Entregables	Monto Pagado S/ (a)	Elaborado por la Comisión de Control		
						Monto por entregable S/	Inaplicación de penalidades S/	Monto a depositar S/ (b)
2022	00000066	59-2022 **(Apéndice n.° 44)**	18/02/2022	4ta entrega	27 000,00	27 000,00	-	27 000,00
2022	00000103	99-2022 **(Apéndice n.° 45)**	02/03/2022	5ta entrega	37 773,00	37 773,00	-	37 773,00
Total					**145 773,00**	**145 773,00**	**2 700,00**	**143 073,00**
Total de penalidad no deducida (a – b) (Perjuicio económico)					**2 700,00**			

Fuente: Comprobante de pago n.° 846-2021, 59-2022, 60-2022, 207 -2022 y 99-2022
Elaborado por: Comisión de Control

2. Del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 002-2021-OEC-MDCH-1 - Contratación de bienes: Adquisición de cemento portland tipo I (42.5 kg) para la ejecución de la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña del distrito de Chaviña- provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho con CUI n.° 2479555.

De forma paralela, al procedimiento de selección señalado en el numeral precedente, la Entidad convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 002-2021-OEC-MDCH-1, para la adquisición de cemento portland tipo I (42.5 kg) para la ejecución de la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña (...)" con CUI n.° 2479555.

De igual forma, se advierte que el presente procedimiento de selección se origina en atención al Requerimiento n.° 015-2021-MDSH/RO/SO/CUI-2479555 de 10 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 46)**, suscrito por los señores **Fredy Chura Condori, en su condición de Sub Gerente de División de Obras y Estudios**, Max Harryn Jaime Ancasi residente de obra, Juan Alfredo Manchego Meza supervisor de obra, y con el visto bueno de Jennifer Atoccsa Pariona, gerente Municipal, a través del cual solicitaron la adquisición de 1598 bolsas de cemento Portland Tipo I (42.5 kg) para la ejecución de la referida obra.

Cabe señalar que, las Especificaciones Técnicas adjunto al citado requerimiento, se encuentran suscitas por los señores Max Harryn Jaime Ancasi, residente de obra, y Juan Alfredo Manchego Meza, supervisor de obra, en cuyo contenido se observa que el numeral **5. Requerimientos mínimos del proveedor**, establece como requisito indispensable "***No estar impedido de contratar con el estado.***", requisito que posteriormente formó parte de las Bases Administrativas del procedimiento de selección.

Merece comentar, que al igual que el procedimiento de selección anterior, el titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 418-2021-MDCH/ALC de 19 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, designó a la señora Ertha Atoccsa Romero como Órgano Encargado de las Contrataciones del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 002-2021-OEC-MDCH-1, en ese sentido, en su condición de OEC elaboró las Bases Administrativas teniendo en consideración el impedimento descrito en las Especificaciones Técnicas del requerimiento; siendo aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 419-2021-MDCH/ALC de 19 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 21)**.

Al respecto, es necesario disertar que al igual que el procedimiento de selección descrito en el numeral anterior, la señora Ertha Atoccsa Romero, en calidad de jefa de la Unidad de Abastecimiento intervino en los actos preparatorios, y a su vez como Órgano Encargado de la

Contrataciones, elaboró las Bases Administrativas, por lo que tenía conocimiento de los requisitos mínimos y obligatorios que los postores debían cumplir, así como de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Del proceso de Admisión, Evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro

Sin embargo, durante la etapa de apertura de ofertas y periodo de lances del referido proceso, se evidencia la presentación de tres (3) ofertas, entre ellas de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." con RUC n.° 20574762066 **(Apéndice n.° 47)**, la cual fue admitida por la señora Ertha Atoccsa Romero en su condición de Órgano Encargado de la Contrataciones, quién a su vez le otorgó la buena pro, a pesar que la referida empresa estaba impedida de ser participante, postor, contratista y/o subcontratista conforme se señaló en párrafos anteriores.

Es necesario señalar que, la citada empresa presentó como parte de su oferta el anexo n.° 2, Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) suscrita el 25 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 48)**, en cual señala textualmente lo siguiente:

> "(...)
> Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES M&F BLANQUITA S.A.C., declaro bajo juramento:
> (...)
> **ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.** (...)" Énfasis añadido.

Afirmación que carecía de veracidad, puesto que, conforme se ha mencionado, esta empresa si se encontraba impedida de ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado, por las razones ya señaladas, documento que fue inobservado por la señora Ertha Atoccsa Romero en su condición de Órgano Encargado de la Contrataciones, por el contrario validó dicho documento, posibilitando la admisión de la oferta y su posterior otorgamiento de la buena pro, al igual que el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2021-OEC-MDCH-1 mencionado en párrafos anteriores.

Asimismo, y de igual forma que el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2021-OEC-MDCH-1, se observa que dentro de la documentación de la oferta, se encuentra el documento denominado "Reporte de Ficha RUC" **(Apéndice n.° 49)** de cuya revisión del contenido se observa que en la sección "Otras Personas Vinculadas", señala a las personas vinculas a esta empresa, observándose a la señora **Margarita Choque Quispe** con DNI n.° [redacted] en condición de socia desde el 10 de noviembre de 2014, con un porcentaje de participación del 50%, y al señor **Flavio Hector Chura Condori** con DNI n.° [redacted] en condición de socio desde el 10 de noviembre de 2014, con un porcentaje de participación del 50%, conforme se detalla:

"(...)

Tipo y Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - [redacted]	CHOQUE QUISPE MARGARITA	SOCIO	10/11/1986	3/04/2014	-	50.00000
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
	AV. MARIANO SALAS S/N (2DA CDRA)	AYACUCHO LUCANAS PUQUIO	05 -	-		
	País de Residencia	**País de Constitución**				

	-	-				
Tipo y Nro. Doc.	**Apellidos y Nombres**	**Vinculo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Origen**	**Porcentaje**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - [redacted]	CHURA CONDORI FLAVIO HECTOR	SOCIO	8/01/1982	3/04/2014	-	50.00000
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
		---	--	-		
	País de Residencia	**País de Constitución**				
	-	-				

(...)"

Al respecto, se advierte que el referido documento contemplaba al señor **Flavio Hector Chura Condori** como socio de la empresa, documento e información que fue inobservada por la señora Ertha Atoccsa Romero, en su calidad de Órgano Encargado de la Contrataciones, al evidenciarse una similitud de apellidos con el señor **Fredy Chura Condori**, quien ocupaba el cargo de Sub Gerente de División de Obras y Estudios desde el 1 de marzo de 2021, por el contrario, admitió la oferta y otorgó la buena pro en beneficio de empresa, al igual que el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2021-OEC-MDCH-1 mencionado en párrafos anteriores.

Es necesario recordar que, en los meses de febrero y marzo de 2021 la señora Ertha Atoccsa Romero, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autorizó el pago de ocho (8) contrataciones efectuadas a la empresa "Grupo Chura Ingenieros S.A.C.", con RUC n.° 20604075379, en el cual los señores **Fredy Chura Condori** y **Flavio Hector Chura Condori** tenían la condición de socios, siendo el primero designado como Gerente General, los cuales se encuentran detallando en el **cuadro n.° 3**, por consiguiente se evidencia que la señora Ertha Atoccsa Romero jefa de la Unidad de Abastecimiento, tenía la documentación e información necesaria, para advertir el vínculo entre los citados señores, además de la similitud de apellidos.

En consecuencia a la inobservancia descrita, la señora Ertha Atoccsa Romero en condición de Órgano Encargado de la Contrataciones, otorgó la buena pro a través de Acta de Admisión, Evaluación, calificación y otorgamiento de Buena Pro de 29 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 50)**, el cual señala "(...) para otorgar la BUENA PRO a la oferta de menor precio que reúne las condiciones exigidas en las bases, el OEC o el COMITÉ DE SELECCIÓN, según corresponda debe verificar la existencia, como mínimo de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección, y habiendo cumplido con la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, además de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, se otorga la BUENA PRO al postor **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES M&F BLANQUITA S.A.C. con RUC 20574762066 por el monto total ofertado S/41 548,00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100) (...)"**

En ese sentido, y pese al impedimento que tenía la referida empresa, la Entidad celebra el **Contrato de Adquisición de Bienes n.° 003-2021 MDCH**[13] suscribiéndose el 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 51),** para la adquisición de 1598 bolsas de cemento Portland Tipo I (42.5 kg) para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo (...) con CUI n.° 2479696; por un monto de S/41 548,00, debiendo ser entregado bajo el siguiente cronograma:

[13] El cual se encuentra visado por los señores Fredy Chura Condori, sub Gerente de la División de Obras y Estudios y Ertha Atoccsa Romero, jefa de la Unidad de Abastecimiento.

Cuadro n.° 8
Cronograma de entrega del bien de acuerdo al Contrato de Adquisición de Bienes n.° 003-2021 MDCH

Entregable	Nombre del bien	Cantidad (BLS)	Importe a pagar por entregable
Primer entregable (A los 10 días calendario de la firma de contrato)	Cemento Portland Tipo I	800	S/ 20 800,00
Segundo entregable (A los 25 días calendario de la firma de contrato)	Cemento Portland Tipo I	798	S/ 20 748,00
TOTAL		**1598**	**S/ 41 548,00**

Fuente: Contrato de Adquisición de Bienes n.° 003-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021

De lo expuesto, se observa que la señora Ertha Atoccsa Romero en su condición de Órgano Encargado de la Contrataciones y jefa de la Unidad Abastecimiento, tenía la documentación e información, para advertir la similitud de apellidos y determinar el vínculo de consanguinidad del señor **Flavio Hector Chura Condori** socio de la empresa, con el señor **Fredy Chura Condori,** sin embargo y pese a lo señalado admitió, otorgó la buena pro y permitió la celebración del contrato del referido procedimiento de selección inobservando los impedimentos previstos en el artículo 11° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

De la conformidad y pago

Seguidamente, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios de la Entidad, en su condición de área usuaria de la referida contratación, no observó ni advirtió que el Contrato de Adquisición de Bienes n.° 003-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 51)**, suscrito para la adquisición de las 1598 bolsas de cemento Portland Tipo I (42.5 kg) para la ejecución de la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña (...)" estaba a cargo de la empresa "**Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."** empresa que pertenecía a su hermano **Flavio Hector Chura Condori** con DNI n.° [redacted] y su cuñada **Margarita Choque Quispe** con DNI n.° [redacted], por lo que la citada empresa se encontraba impedida de contratar con la Entidad.

Sin embargo y a pesar de lo señalado, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, tramitó las conformidades para efectos de pago en favor de la referida empresa, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 9
Entregables del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 003-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021

Comprobante de Pago	Entregables / cantidad	Guía de Remisión	Documento de conformidad otorgaba por los responsables de la obra [14]	Documento de conformidad suscrito por el señor Fredy Chura Condori[15]	Monto de la Conformidad S/	Comentarios u observaciones
908-2021 De 27 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 52)**	1ra entrega (800 bls)	N° 001-001498 **(sin fecha de inicio de traslado)**	Conformidad n.° 022-2021-MDCH-SGDOE-MHJA/RO de 28 de diciembre de 2021	Informe n.° 1086-2021-MDCH/SGDOE /OBRAS de 28 de diciembre de 2021	20 800,00	La guía de remisión no tiene fecha de inicio de traslado, y a su vez el Jefe de Almacén no consiga la fecha de recepción del bien.
57-2022	2da entrega	N° 002-000275	Conformidad n.° 025-2022-MDCH-	Informe n.° 178-2022-MDCH/SGDOE	20 748,00	La guía de remisión no tiene fecha de

[14] Suscrito por los señores Max Harryn Jaime Ancasi residente de obra, Juan Alfredo Manchego Meza supervisor de obra
[15] Suscrito por el señor Fredy Chura Condori, sub Gerente de División de Obras y Estudios en condición de área usuraria.

Comprobante de Pago	Entregables / cantidad	Guía de Remisión	Documento de conformidad otorgaba por los responsables de la obra [14]	Documento de conformidad suscrito por el señor Fredy Chura Condori[15]	Monto de la Conformidad S/	Comentarios u observaciones
De: 17 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 53)**	(798 bls)	**(sin fecha de inicio de traslado)**	SGDOE-MHJA/RO de 9 de febrero de 2022	/OBRAS de 9 de febrero de 2022		inicio de traslado, y a su vez el Jefe de Almacén no consiga la fecha de recepción del bien
IMPORTE TOTAL					**S/41 548,00**	

Fuente: Comprobante de pago n.° 908-2021 de 27 de enero de 2022 y 57-2022 de 17 de febrero de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se observa que las Guías de remisión – Remitente de los dos entregables, no consignan la fecha de inicio de traslado; asimismo, el Jefe de Almacén no consigna la fecha de recepción del bien, por lo que no se acredita que el bien adquirido haya ingresado oportunamente y de acuerdo a los plazos establecidos en el Contrato de Adquisición de Bienes n.° 003-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 51)**.

Hecho que no fue advertido por los señores Max Harryn Jaime Ancasi residente de obra, Juan Alfredo Manchego Meza supervisor de Obra, al otorgar las conformidades; asimismo, no fue advertido por el señor **Fredy Chura Condori, Sub Gerente de División de Obras y Estudios**, quien tramitó las referidas conformidades para efectos de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 10
Pagos a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." derivado del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 003-2021 MDCH

Año	Expediente SIAF	Comprobante de Pago	Fecha del comprobante de Pago	Entregables	Monto Pagado S/
2021	0000001095	908-2021 **(Apéndice n.° 52)**	27/01/2022	1ra entrega	20 800,00
2022	0000000068	57-2022 **(Apéndice n.° 53)**	17/02/2022	2da entrega	20 748,00
TOTAL					**41 548,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.° 908-2021 de 27 de enero de 2022 y 57-2022 de 17 de febrero de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, se evidencia que se llegó a pagar el importe de S/41 548,00 en favor de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." por la adquisición de 1598 bolsas de cemento Portland Tipo I (42.5 kg) para la ejecución de la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña del distrito de Chaviña (...)" correspondiente al Contrato de Adquisición de Bienes n.° 003-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021, contando para tal fin con la conformidad del señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, en su condición de área usuraria, permitiendo que la empresa pertenecientes a sus familiares se beneficie con las contrataciones tal y como se señaló en párrafos anteriores.

Asimismo, los pagos se efectuaron previo trámite y autorización por la señora Ertha Atoccsa Romero, jefa de la Unidad Abastecimiento, quien a su vez participó como Órgano Encargado de las Contrataciones en el referido procedimiento de selección, dejando de cautelar el cumplimiento de la disposición legal establecida en el artículo 11° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

3. **En relación a las noventa y ocho (98) contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) UIT, por S/806 764.28, efectuadas entre la Entidad y la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." durante la designación del señor Fredy Chura Condori como Sub Gerente de la División de Obras y Estudios.**

Conforme se ha señalado, la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." se encontraba impedida de contratar con la Entidad; inclusive en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT; sin embargo, de la revisión a los comprobantes de pago generados de los periodos 2021 y 2022[16] a nombre de la referida empresa, se evidencia que durante el período de designación del señor Fredy Chura Condori en el cargo de Sub Gerente de la División de Obras y Estudios de la Entidad[17], se realizaron noventa y ocho (98) contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) UIT, por S/806 764,28; de los cuales se advierte que en noventa y tres (93) contrataciones el señor Fredy Chura Condori, tuvo la condición de área usuaria, otorgando y/o tramitando conformidades para efectos de pago por S/802 834,28, en beneficio de la empresa perteneciente a su hermano y cuñada, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 11
Contrataciones efectuadas a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." por montos iguales o inferiores a 8 UIT, en el período 2021 y 2022

Ítem	Denominación de procedimiento de selección	Cantidad de contrataciones	Importe contratado S/
1	Contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, **donde el señor Fredy Chura Condori, sub Gerente de la División de Obras y Estudios, tuvo la condición de área usuaria otorgando y/o tramitando conformidades para efectos de pago**	93	802 834,28
2	Contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, donde la condición de área usuaria fue distinta a la Sub Gerencia de la División de Obras y Estudios.	5	3 930,00
Total		**98**	**806 764,28**

Fuente: Comprobantes de pago generado durante los periodos 2021 y 2022
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, el proceso de contratación de las noventa y ocho (98) contrataciones efectuadas a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT, se detallan en los cuadros siguientes:

[16] Remitido por el titular de la Entidad mediante Oficio n.° 267-2023-MDCH-A de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**.
[17] Del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Cuadro n.° 12

Detalle de las Contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT efectuadas entre la Entidad y la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." donde el señor Fredy Chura Condori, tuvo la condición de área usuaria.

Ítem	SIAF	Comprobante de Pago / fecha	Objeto de la contratación	Requerimientos efectuados por la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios y/o responsables de obra.	Contratos, órdenes de compra y servicios, emitidos por la Unidad de Abastecimiento	Documentos de conformidad emitidos por el área usuaria y/o responsables de obra	Documento de autorización de Pago emitido por la Unidad de Abastecimiento	Importe S/
1	236	229-2021 De: 4/04/2021 **(Apéndice n.° 54)**	Por el servicio de alquiler de camión volquete para adicional n.° 01 el proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal en el Jr. cincuentenario de la localidad de Chaviña centro poblado de Chaviña distrito Chaviña provincia de Lucanas - Ayacucho.	Mediante requerimiento n.° 30-2021-MDCH/SGDOE/VMM-RO de 1 de febrero de 2021, los señores Elvis Michael Olivares Pillihuaman, supervisor y Vladimiro Mesa Morales, residente de obra, solicitan el servicio de alquiler de volquete. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios, mediante Informe n.° 307 - 2021-MDCH/SGDO/OBRAS de 1 de marzo de 2021, tramita el referido requerimiento.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, emite la Orden de Servicio n.° 075 de 8 de marzo de 2021	Mediante informes n.os 117-2021-MDCH/VMM-RO y 121 - 2021 - MDCH-EMOP/SO de 11 y 12 de marzo de 2021, los señores Vladimiro Mesa Morales, residente y Elvis Michael Olivares Pillihuaman, supervisor de Obra., otorgan la conformidad de servicio. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, mediante informe n.° 324-2021 - MDCH/SGDO/OBRAS de 17 de marzo de 2021, otorga la conformidad y autoriza el pago del servicio.	Mediante informe n.° 269-2021-UA/MDCH de 31 de marzo de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	6 810,63
2	581	462-2021 De: 12/10/2021 **(Apéndice n.° 55)**	Adquisición de materiales de construcción para el mantenimiento de la infraestructura del Centro Salud Chaviña	Mediante requerimiento n.° 061-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 9 de julio de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios, solicita la adquisición de materiales.	Se emite la orden de Compra n.° 68 de 26 de julio de 2021, el cual se encuentra sin el sello y firma, de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento. *Es necesario señalar que el señor **Fredy Chura Condori,** mediante informe n.° 452-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 19 de julio de 2021, solicita la certificación presupuestal, en relación al requerimiento.	Mediante informe n.° 566-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 23 de setiembre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga la conformidad por la adquisición de los materiales.	Mediante informe n.° 625-2021-UA/MDCH de 5 de octubre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	3 531,00
3	740	525-2021 De: 9/11/2021 **(Apéndice n.° 56)**	**Elaboración del Expediente Técnico** del proyecto IOARR de emergencia: "Reparación de la Bocatoma y Canal; en el sistema de riego Integral del sector Chiusani en la localidad de Santa Rosa, distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 004-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS/ EMERGENCIA de 13 de mayo de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, solicita el servicio de consultoría para elaboración de Expediente Técnico.	Se suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría n.° 013-2021/MDCH de 14 de mayo de 2021, visado por el señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios y la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento. Asimismo, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, elabora la Orden de Servicio n.° 320 de 27 de octubre de 2021.	Mediante informe n.° 710-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 9 de noviembre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga la conformidad del servicio de consultoría de elaboración de Expediente Técnico.	Mediante informe n.° 727-2021-UA/MDCH de 11 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	28 000,00
4	741	536-2021 De: 11/11/2021 **(Apéndice n.° 57)**	**Elaboración del Expediente Técnico** del proyecto IOARR de emergencia: "Reparación del canal: renovación de reservorio; en el sistema de riego integral del sector Machuhuasi, en la localidad de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 010-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS/ EMERGENCIA de 14 de mayo de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, solicita el servicio de consultoría para elaboración de Expediente Técnico.	Se suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría n.° 019-2021/MDCH de 19 de mayo de 2021, visado por el señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios y la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento. Asimismo, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, elabora la Orden de Servicio n.° 326 de 27 de octubre de 2021.	Mediante informe n.° 716-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 9 de noviembre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga la conformidad del servicio de consultoría de elaboración de Expediente Técnico	Mediante informe n.° 733-2021-UA/MDCH de 11 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	32 000,00
5	742	537-2021 De: 11/11/2021 **((Apéndice n.° 58)**	**Elaboración del Expediente Técnico** del proyecto IOARR de emergencia: "Reparación de canal; en el sistema de riego integral del sector Chivantencia, en la localidad de Urhuica, distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 009-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS/ EMERGENCIA de 13 de mayo de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, solicita el servicio de consultoría para elaboración de Expediente Técnico.	Se suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría n.° 018-2021/MDCH de 18 de mayo de 2021, visado por el señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios y la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento. Asimismo, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, elabora la Orden de Servicio n.° 325 de 27 de octubre de 2021.	Mediante informe n.° 715-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 9 de noviembre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga la conformidad del servicio de consultoría de elaboración de Expediente Técnico.	Mediante informe n.° 732-2021-UA/MDCH de 11 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	18 000,00
6	743	538-2021 De: 11/11/2021 **(Apéndice n.° 59)**	**Elaboración del Expediente Técnico** del proyecto IOARR de emergencia: "Reparación de canal; en el sistema de riego integral del sector Quince Grande, en la localidad Santa Rosa distrito de Chaviña - Provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 007-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS/ EMERGENCIA de 13 de mayo de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, solicita el servicio de consultoría para elaboración de Expediente Técnico.	Se suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría n.° 016-2021/MDCH de 17 de mayo de 2021, visado por el señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios y la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento. Asimismo, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de Servicio n.° 323 de 27 de octubre de 2021.	Mediante informe n.° 713-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 9 de noviembre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga la conformidad del servicio de consultoría de elaboración de Expediente Técnico.	Mediante informe n.° 730-2021-UA/MDCH de 11 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	18 000,00
7	744	539-2021 De: 11/11/2021 **(Apéndice n.° 60)**	**Elaboración del Expediente Técnico** del proyecto IOAAR de emergencia: "Reparación de Bocatoma y canal; en el sistema de riego integral del sector Paccila en la localidad de Santa Rosa, distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 006-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS/ EMERGENCIA de 13 de mayo de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, solicita el servicio de consultoría para elaboración de Expediente Técnico.	Se suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría n.° 015-2021/MDCH de 17 de mayo de 2021, visado por el señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios y la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento. Asimismo, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de Servicio n.° 322 de 27 de octubre de 2021.	Mediante informe n.° 712-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 9 de noviembre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga la conformidad del servicio de consultoría de elaboración de Expediente Técnico.	Mediante informe n.° 729-2021-UA/MDCH de 11 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	22 000,00
8	745	540-2021 De: 11/11/2021 **(Apéndice n.° 61)**	**Elaboración de Expediente Técnico** del Proyecto IOARR de emergencia; "Renovación de bocatoma, canal y reservorio; en el Sistema de riego integral del sector Ccollpa distrito de Chaviña, provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 014-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS/ EMERGENCIA de 19 de mayo de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, solicita el servicio de consultoría para elaboración de Expediente Técnico.	Se suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría n.° 023-2021/MDCH de 21 de mayo de 2021, visado por el señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios y la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento. Asimismo, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de Servicio n.° 330 de 27 de octubre de 2021.	Mediante informe n.° 720-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 9 de noviembre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga la conformidad del servicio de consultoría de elaboración de Expediente Técnico.	Mediante informe n.° 737-2021-UA/MDCH de 11 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	34 500,00
9	746	541-2021 De: 11/11/2021 **(Apéndice n.° 62)**	**Elaboración del Expediente Técnico** del proyecto IOARR de emergencia: "Reparación de canal; en el Sistema de riego integral del sector Puca Cruz, en la localidad Irhuaca, distrito de Chaviña -	Mediante requerimiento n.° 012 2021-MDCH/SGDOE/OBRAS/ EMERGENCIA de 18 de mayo de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, solicita el servicio de consultoría para elaboración de Expediente Técnico.	Se suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría n.° 021-2021/MDCH de 20 de mayo de 2021, visado por el señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios y la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento.	Mediante informe n.° 718-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 09 de noviembre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga la conformidad del servicio de consultoría de elaboración de Expediente Técnico.	Mediante informe n.° 735-2021-UA/MDCH de 11 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	15 000,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ABOGADO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS – Órgano de Control Institucional – PUQUIO

00029

Ítem	SIAF	Comprobante de Pago / fecha	Objeto de la contratación	Requerimientos efectuados por la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios y/o responsables de obra.	Contratos, órdenes de compra y servicios, emitidos por la Unidad de Abastecimiento	Documentos de conformidad emitidos por el área usuaria y/o responsables de obra	Documento de autorización de Pago emitido por la Unidad de Abastecimiento	Importe S/
			provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	**Nota:** La documentación se encuentra en el Comprobante de Pago n.° 542-2021, expediente SIAF n.° 747.	Asimismo, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de Servicio n.° 328 de 27 de octubre de 2021. **Nota**: La documentación se encuentra en el Comprobante de Pago n.° 542-2021, expediente SIAF n.° 747.	**Nota:** La documentación se encuentra en el Comprobante de Pago n.° 542-2021, expediente SIAF n.° 747.	**Nota:** La documentación se encuentra en el Comprobante de Pago n.° 542-2021, expediente SIAF n.° 747.	
10	747	542-2021 De: 11/11/2021 **(Apéndice n.° 63)**	**Elaboración del Expediente Técnico** del proyecto IOARR de emergencia: "Reparación de bocatoma y canal: en el sistema de riego integral del sector Chilapampa Baja, en la localidad de Santa Rosa, distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 015-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS/ EMERGENCIA de 19 de mayo de 2021, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios, solicita el servicio de consultoría para elaboración de Expediente Técnico. **Nota:** La documentación se encuentra en el Comprobante de Pago n.° 541-2021, expediente SIAF n.° 746.	Se suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría n.° 024-2021/MDCH de 21 de mayo de 2021, visado por el señor **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios y la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento. Asimismo, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de Servicio n.° 331 de 27 de octubre de 2021. **Nota:** La documentación se encuentra en el Comprobante de Pago n.° 541-2021, expediente SIAF n.° 746.	Mediante informe n.° 721-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 9 de noviembre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga la conformidad del servicio de consultoría de elaboración de Expediente Técnico. **Nota:** La documentación se encuentra en el Comprobante de Pago n.° 541-2021, expediente SIAF n.° 746.	Mediante informe n.° 738-2021-UA/MDCH de 11 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago. **Nota:** La documentación se encuentra en el Comprobante de Pago n.° 541-2021, expediente SIAF n.° 746.	15 000,00
11	748	543-2021 De: 11/11/2021 **(Apéndice n.° 64)**	**Elaboración del Expediente Técnico** del proyecto IOARR de emergencia: "Reparación de canal; en el sistema de riego integral del sector Arrayan en la localidad Irhuaca, distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 018-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS/ EMERGENCIA 19 de mayo de 2021, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios, solicita el servicio de consultoría para elaboración de Expediente Técnico.	Se suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría n.° 026-2021/MDCH de 24 de mayo de 2021, visado por el señor **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios y la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento. Asimismo, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de Servicio n.° 333 de 27 de octubre 2021.	Mediante informe n.° 723-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 9 de noviembre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga la conformidad del servicio de consultoría de elaboración de Expediente Técnico.	Mediante informe n.° 740-2021-UA/MDCH de 11 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	10 000,00
12	749	544-2021 De: 11/11/2021 **(Apéndice n.° 65)**	**Elaboración del Expediente Técnico** del proyecto IOARR de emergencia: "Reparación de canal; en el sistema de riego integral del sector Sanccarara en la localidad de Sanccarara, distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 020-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS/ EMERGENCIA de 20 de mayo de 2021, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios, solicita el servicio de consultoría para elaboración de Expediente Técnico.	Se suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría n.° 028-2021/MDCH de 25 de mayo de 2021, visado por el señor **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios y la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento. Asimismo, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de Servicio n.° 335 de 27 de octubre 2021.	Mediante informe n.° 725-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 9 de noviembre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga la conformidad del servicio de consultoría de elaboración de Expediente Técnico.	Mediante informe n.° 742-2021-UA/MDCH de 11 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	20 000,00
13	750	545-2021 De: 11/11/2021 **(Apéndice n.° 66)**	**Elaboración del Expediente Técnico** del proyecto IOARR de emergencia: "Renovación de reservorio; en el sistema de riego integral del sector Sarahuayrachina, en la localidad de Irhuaca, distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 022-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS/ EMERGENCIA de 21 de mayo de 2021, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios, solicita el servicio de consultoría para elaboración de Expediente Técnico.	Se suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría n.° 030-2021/MDCH de 26 de mayo de 2021, visado por el señor **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios y la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento. Asimismo, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de Servicio n.° 337 de 27 de octubre de 2021.	Mediante informe n.° 727-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 9 de noviembre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga la conformidad del servicio de consultoría de elaboración de Expediente Técnico.	Mediante informe n.° 744-2021-UA/MDCH de 11 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	34 500,00
Contrataciones efectuadas desde el 21 de julio de 2021 al 30 de diciembre de 2022								
14	591	465-2021 De: 12/10/2021 **(Apéndice n.° 67)**	Adquisición de materiales para la obra "Ampliación de la línea de conducción de agua para consumo humano en el sector Carmen Alto distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 03-2021-MDCH/CUI-2523117/RO/SO de 2 de agosto de 2021, los señores Marco Antonio Salazar Cabrera, supervisor y Doritza Cristel Quijandria Anampa, residente de obra, solicitan la Adquisición de materiales. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios, mediante informe n.° 464-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 2 de agosto de 2021, tramita el referido requerimiento.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 90 de 6 de setiembre de 2021.	Mediante informe n.° 004-2021-MDCH/CUI-2523117/RO/SO de 30 de setiembre de 2021, los señores Marco Antonio Salazar Cabrera, supervisor y Doritza Cristel Quijandria Anampa, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes, el cual fue remitido a la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, mediante informe n.° 593-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 4 de octubre de 2021, tramita la referida conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 640-2021-UA/MDCH de 7 de octubre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	12 422,00
15	728	515 De: 28/10/2021 **(Apéndice n.° 68)**	Adquisición de materiales para la obra "Mejoramiento de la captación superficial de agua para riego en el sector Osorumi del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 002 - 2021-MDCH/RO de 5 de octubre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, inspector de obra y Jorge Luis Villalva Chancha, residente de obra, solicitan la adquisición de materiales. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 609-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 6 de octubre de 2021, tramita el referido requerimiento.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 108 de 13 de octubre de 2021.	Mediante conformidad n.° 003-2021-MDCH-RO de 21 de octubre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, inspector de obra y Jorge Luis Villalva Chancha, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes, el cual fue remitido a la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, mediante informe n.° 687-2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 27 de octubre de 2021, tramita la referida conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 712-2021-UA/MDCH de 28 de octubre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	13 100,00
16	729	516-2021 De: 28/10/2021 **(Apéndice n.° 69)**	Adquisición de materiales para la obra "Mejoramiento de la Captación superficial de agua para riego en el sector Osorumi del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 014-2021-MDCH/RO de 19 de octubre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, inspector de obra y Jorge Luis Villalva Chancha, residente de obra, solicitan la adquisición de materiales. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 650-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 14 de octubre de 2021 (con Fecha de recepción de 20 de octubre de 2021), tramita el referido requerimiento.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 110 de 13 de octubre de 2021.	Mediante conformidad n.° 005-2021-MDCH-RO de 28 de octubre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, inspector de obra y Jorge Luis Villalva Chancha, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes, el cual fue remitido a la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, mediante informe n.° 689-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 28 de octubre de 2021, tramita la referida conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 711-2021-UA/MDCH de 28 de octubre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	26 337,30

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS
Órgano de Control Institucional
PUQUIO

00030

Ítem	SIAF	Comprobante de Pago / fecha	Objeto de la contratación	Requerimientos efectuados por la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios y/o responsables de obra.	Contratos, órdenes de compra y servicios, emitidos por la Unidad de Abastecimiento	Documentos de conformidad emitidos por el área usuaria y/o responsables de obra	Documento de autorización de Pago emitido por la Unidad de Abastecimiento	Importe S/
17	730	517-2021 De: 28/10/2021 **(Apéndice n.° 70)**	Adquisición de materiales de obra "Mejoramiento de la Captación superficial de agua para riego en el sector Osorumi del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante informe n.° 633-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 14 de octubre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obas y Estudios, tramita el requerimiento de adquisición de bienes, solicitado por los responsables de la obra.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elaboró y suscribió la orden de compra n.° 109 de 13 de octubre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 000534 de 10 de octubre de 2021, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 004-2021-MDCH/RO de 28 de octubre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** inspector de obra y Jorge Luis Villalva Chancha, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes, el cual fue remitido a la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 688-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 28 de octubre de 2021, tramita la referida conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 710-2021-UA/MDCH de 28 de octubre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	9 639,00
18	846	571-2021 De: 23/11/2021 **(Apéndice n.° 71)**	Adquisición de materiales para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña -provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 012-2021-MDCH/RO/SO/CUI 2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores Vladimiro Meza Morales, supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra y **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obas y Estudios, solicitan la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora dos (2) órdenes de compra con el n.° 148 de 11 de octubre de 2021, el primero por S/12,637.00 y el segundo por S/3,087.00.	Mediante conformidad n.° 002-2021-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 22 de noviembre de 2021, los señores Vladimiro Meza Morales, supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes, el cual fue remitido a la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 926-2021-MDCH/ SGDOE/OBRAS de 22 de noviembre de 2021, tramita la referida conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 879-2021-UA/MDCH de 23 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago (encuentra sin firma).	12 637,00
	846	572-2021 De: 23/11/2021 **(Apéndice n.° 71)**						3 087,00
19	848	573-2021 De: 23/11/2021 **(Apéndice n.° 72)**	Adquisición de materiales para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña -provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 013-2021-MDCH/RO/SO/ CUI2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra y **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obas y Estudios, solicitan la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 148 de 11 de noviembre de 2021.	Mediante conformidad n.° 004-2021-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 22 de noviembre de 2021, lo señores Vladimiro Meza Morales, supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes, el cual fue remitido a la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 928-2021-MDCH/ SGDOE/OBRAS de 22 de noviembre de 2021, tramita la referida conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 876-2021-UA/MDCH de 23 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	5 213,00
20	727	577-2021 De: 23/11/2021 **(Apéndice n.° 73)**	Adquisición de materiales para la obra "Mejoramiento de la captación superficial de agua para riego en el sector Osorumi del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 004 - 2021-MDCH/RO de 12 de octubre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, inspector de obra y Jorge Luis Villalva Chancha, residente de obra, solicitan la adquisición de materiales. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 631 -2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 14 de octubre de 2021, tramita el referido requerimiento.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 111 de 13 de octubre de 2021.	Mediante conformidad n.° 006 - 2021 - MDCH - RO de 28 de octubre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori,** inspector de obra y Jorge Luis Villalva Chancha, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes, el cual fue remitido a la Sub Gerencia de División de obras y Estudios. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 690-2021-MDCH/ SGDOE/OBRAS de 28 de octubre de 2021, tramita la referida conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 843-2021-UA/MDCH de 18 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	1 858,00
21	771	601-2021 De: 22/11/2021 **(Apéndice n.° 74)**	Adquisición de kit sanitario para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de del canal de riego Minasccata, Taquia y Chiusani Sector Localidad de Chaviña Distrito de Chaviña - Provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Con requerimiento n.° 010-2021-MDCH/RO/SO/CUI-2479555 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obas y Estudios, Juan Alfredo Manchego Meza, supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, solicitan la adquisición de bienes.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, elabora y suscrite la Orden de Compra n.° 0144 de 11 de noviembre de 2021.	Mediante conformidad n.° 002-2021-MDCH-SGDOE-MHJA/RO de 22 de noviembre de 2021, los señores Juan Alfredo Manchego Meza, supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 903-2021-MDCH/SGDOE/ OBRAS de 22 de noviembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	-.-	4 260,00
22	770	603-2021 De: 22/11/2021 **(Apéndice n.° 75)**	Adquisición de herramientas para la ejecución de la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata, Taquia y Chiusani Sector Localidad de Chaviña del Distrito de Chaviña - Provincia de Lucanas - Departamento de Ayacucho"	Con requerimiento n.° 007-2021-MDCH/RO/SO/CUI-2479555 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obas y Estudios, Juan Alfredo Manchego Meza, supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, solicitan la adquisición de herramientas.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, elabora y suscrite la Orden de Compra n.° 0143 de 11 de noviembre de 2021.	Mediante conformidad n.° 001-2021-MDCH-SGDOE-MHJA/RO de 22 de noviembre de 2021, los señores Juan Alfredo Manchego Meza, supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 902-2021-MDCH/SGDOE/ OBRAS de 22 de noviembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	-.-	7 624,00
	770	604-2021 De: 22/11/2021 **(Apéndice n.° 75)**						1 663,00
23	819	620-2021 De: 29/11/2021 **(Apéndice n.° 76)**	Adquisición de materiales para la actividad "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento de trocha carrozable en el tramo Chaviña - Casa Blanca del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 011 - 2021-MDCH/RO / IA / N° 11 - 0019 - AII-16 de 11 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como inspector de Actividad y Fritz Vila Huamán, responsable Técnico, solicitan la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 159 de 15 de noviembre de 2021.	Mediante conformidad n.° 006-2021-MDCH-RO/IA/N° 11-0019-AII-16 de 29 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** inspector de Actividad y Fritz Vila Huamán, responsable Técnico, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes, el cual fue remitido a la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 846-2021-MDCH/ SGDOE/OBRAS de 29 de noviembre de 2021, tramita y otorga la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 950-2021-UA/MDCH de 29 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	5 370,13

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
Órgano de Control Institucional

0031

Ítem	SIAF	Comprobante de Pago / fecha	Objeto de la contratación	Requerimientos efectuados por la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios y/o responsables de obra.	Contratos, órdenes de compra y servicios, emitidos por la Unidad de Abastecimiento	Documentos de conformidad emitidos por el área usuaria y/o responsables de obra	Documento de autorización de Pago emitido por la Unidad de Abastecimiento	Importe S/
24	824	621-2021 De: 29/11/2021 **(Apéndice n.° 77)**	Adquisición de kit sanitario "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento de trocha carrozable en el tramo Chaviña - Huarcayany del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 09-2021-MDCH/RO/IA/N° 11-0020 - All-16 de 11 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios y as u vez como inspector de Actividad y Pedro Machado Uribe, responsable Técnico, solicitan la adquisición de kit sanitario.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 164 de 15 de noviembre de 2021. *Es necesario señalar que el señor **Fredy Chura Condori**, mediante informe n.° 760-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 17 de noviembre de 2021, solicita la certificación presupuestal, en relación al requerimiento.	Mediante conformidad n.° 005-2021-MDCH-RO/IA/N°11-020-All-16 de 29 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de Actividad y Pedro Machado Uribe, responsable Técnico, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 839-2021-MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 29 de noviembre de 2021, tramita y otorga la conformidad, para efecto de pago,	Mediante informe n.° 941-2021-UA/MDCH de 29 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	2 046,00
25	885	622-2021 De: 29/11/2021 **(Apéndice n.° 78)**	Servicio de instalación de geotextil no tejido para la Instalación de geomembrana de E= 1.00 mm para la obra "Mejoramiento de la captación superficial de agua para riego en el sector Osorumi del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 016 - 2021-MDCH/RO de 12 de octubre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori**, Inspector de obra y Jorge Luis Villalva Chancha, residente de obra, solicitan el servicio de instalación de geotextil.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 342 de 27 de octubre de 2021.	Mediante conformidad n.° 014-2021-MDCH - RO de 26 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** inspector de obra y Jorge Luis Villalva Chancha, residente de obra, otorgan la conformidad del servicio, siendo remitido a la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios. En atención a **ello**, señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 827-2021-MDCH/SGDOE/ OBRAS de 29 de noviembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago,	Mediante informe n.° 950 A-2021-UA/MDCH de 29 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	5 251,00
26	910	623-2021 De: 30/11/2021 **(Apéndice n.° 79)**	Adquisición de materiales para la obra "Mejoramiento de la captación superficial de agua para riego en el sector Osorumi del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 017 - 2021-MDCH-JRPD /RO de 2 de agosto de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** inspector de obra y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan la adquisición de bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 497 -2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 10 de agosto de 2021, tramita el referido requerimiento.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 182 de 15 de noviembre de 2021.	Mediante informe n.° 015-2021-MDCH-ILPD/RO de 29 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** inspector de obra e Indira Leonor Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad. En atención a **ello**, señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 849-2021-MDCH/SGDOE/ OBRAS de 29 de noviembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 952 A-2021-UA/MDCH de 29 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	34 506,00
27	825	624-2021 De: 30/11/2021 **(Apéndice n.° 80)**	Adquisición de materiales para la actividad "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento de trocha carrozable en el tramo Chaviña - Huarcayany del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 011 - 2021-MDCH/RO / IA / N° 11 - 0020 - All-16 de 11 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como inspector de Actividad y Pedro Machado Uribe, responsable Técnico, solicitan la adquisición de bienes.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora orden de compra n.° 165 de 15 de noviembre de 2021.	Mediante conformidad n.° 006-2021-MDCH-RO/IA/N° 11-020-All-16 de 29 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** inspector de Actividad y Pedro Machado Uribe, responsable Técnico, otorgan la conformidad. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 840-2021-MDCH/SGDOE/ OBRAS de 29 de noviembre de 2021, otorga y tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 946-2021-UA/MDCH de 29 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	4 975,29
28	815	641-2021 De: 30/11/2021 **(Apéndice n.° 81)**	Adquisición de kit de herramientas para la actividad "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento de trocha carrozable en el tramo Chaviña - Casa Blanca del distrito de Chaviña Provincia - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 08 - 2021-MDCH/RO/IA/N° 11-0019-All-16 de 11 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como Inspector de Actividad y Fritz Vila Huamán, responsable Técnico, solicitan la adquisición de kit de herramientas.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 155 de 15 de noviembre de 2021.	Mediante conformidad n.° 003-2021-MDCH-RO/IA/N° 11 -0019-All-16 de 29 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** inspector de Actividad y Fritz Vila Huamán, responsable Técnico, otorgan la conformidad. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante Informe n.° 844-2021-MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 29 de noviembre de 2021, otorga y tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 952-2021-UA/MDCH de 29 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	5 996,00
29	822	642-2021 De: 30/11/2021 **(Apéndice n.° 82)**	Adquisición de kit sanitario para la actividad "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento de Trocha carrozable en el tramo Chaviña, Casa Blanca del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 09 - 2021-MDCH/RO / IA / N° 11 - 0019 - All-16 de 11 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como inspector de Actividad y Fritz Vila Huamán, responsable Técnico, solicitan adquisición de kit sanitario.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 156 de 15 de noviembre de 2021.	Mediante conformidad n.° 004-2021-MDCH-RO/IA/N° 11 - 0019-All-16 de 29 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de Actividad y Fritz Vila Huamán, responsable Técnico, otorgan la conformidad de la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 845-2021-MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 29 de noviembre de 2021, otorga y tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 951-2021-UA/MDCH de 29 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	1 894,00
30	823	674-2021 De: 7/12/2021 **(Apéndice n.° 83)**	Adquisición de materiales para la actividad "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento de trocha carrozable en el tramo Chaviña - Huarcayany del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 010 - 2021-MDCH/RO / IA / N° 11 - 0020 - All-16 de 11 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como inspector de Actividad y Pedro Machado Uribe, responsable Técnico, solicitan adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 166 de 15 de noviembre de 2021.	Mediante conformidad n.° 001 - 2021-MDCH-RO/IA/N° 11-020-All-16 de 29 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de Actividad y Pedro Machado Uribe, responsable Técnico, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 835-2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 29 de noviembre de 2021, otorga y tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 940-2021-UA/MDCH de 29 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	3 049,75

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS
Órgano de Control Institucional
PUQUIO

00033

Ítem	SIAF	Comprobante de Pago / fecha	Objeto de la contratación	Requerimientos efectuados por la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios y/o responsables de obra.	Contratos, órdenes de compra y servicios, emitidos por la Unidad de Abastecimiento	Documentos de conformidad emitidos por el área usuaria y/o responsables de obra	Documento de autorización de Pago emitido por la Unidad de Abastecimiento	Importe S/
31	821	677-2021 De: 7/12/2021 **(Apéndice n.° 84)**	Adquisición de kit de herramientas para la actividad "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento de trocha carrozable en el tramo Chaviña - Huarcayany del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 08 - 2021-MDCH/RO / IA / N° 11 - 0020 - All-16 de 11 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como inspector de Actividad y Pedro Machado Uribe, responsable Técnico, solicitan la adquisición de kit de herramientas.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 161 de 15 de noviembre de 2021.	Mediante conformidad n.° 002-2021-MDCH-RO/IA/N° 11-020-All-16 de 29 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, inspector de Actividad y Pedro Machado Uribe, responsable Técnico, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 836-2021-MDCH/SGDOE/ OBRAS de 29 de noviembre de 2021, otorga y tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 943-2021-UA/MDCH de 29 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	5 926,00
32	818	678-2021 De: 7/12/2021 **(Apéndice n.° 85)**	Adquisición de materiales para la actividad "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento de trocha carrozable en el tramo Chaviña - Casa Blanca del distrito de Chaviña, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 10 - 2021-MDCH/RO / IA / N° 11 - 0019 - All-16 de 11 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como inspector de Actividad y Fritz Vila Huamán, responsable Técnico, solicitan adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 158 de 15 de noviembre de 2021.	Mediante conformidad n.° 005 - 2021 - MDCH - RO/IA / N° 11 - 0019 - All - 16 de 29 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Inspector de Actividad y Fritz Vila Huamán, responsable Técnico, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 841-2021-MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 29 de noviembre de 2021, otorga y tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 956-2021-UA/MDCH de 29 de noviembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	2 639,38
33	864	725-2021 De: 23/12/2021 **(Apéndice n.° 86)**	Adquisición de materiales para la obra "Instalación de geomembrana de E= 1.00 mm para la obra "Mejoramiento de la captación superficial de agua para riego en el sector Osorumi del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	El requerimiento no se encuentra dentro de la documentación del comprobante de pago	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 114 de 13 de octubre de 2021.	Mediante conformidad n.° 017 - 2021 - MDCH - RO de 26 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Inspector de Actividad y Fritz Vila Huamán, responsable Técnico, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 985-2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 17 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1089-2021-UA/MDCH de 21 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	5 284,00
34	1073	737-2021 De: 29/12/2021 **(Apéndice n.° 87)**	Adquisición de materiales de construcción para el techado del Local Comunal del Caserío de Nueva Esperanza aprobado con acuerdo de Consejo de la MDCH	Mediante requerimiento n.° 152 - 2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 18 de noviembre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, solicita la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 210 de 9 de diciembre de 2021.	Mediante informe n.° 992-2021- MDCH/SGDOE/OBRAS de 17 de diciembre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga la conformidad por la adquisición de los bienes.	Mediante informe n.° 1196-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	2 412,00
35	1133	845-2021 De: 14/01/2022 **(Apéndice n.° 88)**	Adquisición de acero y alambre para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 018 - 2021-MDCH/RO / SO/ CUI 2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicita la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 221 de 26 de diciembre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13543 de 26 de diciembre de 2021, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.", sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 021-2021-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 28 de diciembre de 2021, los señores Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1045-2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 28 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1219-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	34 353,60
36	1133	846-2021 De: 14/01/2022 **(Apéndice n.° 89)**	Adquisición de materiales para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Caserío Peatonal en el Caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 019 - 2021-MDCH/RO / SO/ CUI 2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios, Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 218 de 26 de diciembre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13548 (sin fecha), utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 018-2021-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 28 de diciembre de 2021, los señores Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1042-2021-MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 28 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1217-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	7 101,35
37	1134	847-2021 De: 14/01/2022 **(Apéndice n.° 90)**	Adquisición de señalización para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Caserío Peatonal en el Caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 025 - 2021-MDCH/RO / SO/ CUI 2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios, Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 217 de 26 de diciembre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13547 de 26 de diciembre de 2021, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 017-2021-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 28 de diciembre de 2021, los señores Vladimiro Meza Morales, supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1041-2021-MDCH/ SGDOE/OBRAS de 28 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1218-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	340,00
38	1130	848-2021 De: 14/01/2022 **(Apéndice n.° 91)**	Adquisición de materiales para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Caserío Peatonal en el Caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 021 - 2021-MDCH/RO / SO/ CUI 2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 222 de 26 de diciembre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13549 de 26 de diciembre de 2021, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 022- 2021-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 28 de diciembre de 2021, los señores Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1046-2021-MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 28 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1215-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	10 533,53

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO — SUPERVISOR — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO — JEFE DE COMISIÓN — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO — ABOGADO — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS — Órgano de Control Institucional — PUQUIO

00033

Ítem	SIAF	Comprobante de Pago / fecha	Objeto de la contratación	Requerimientos efectuados por la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios y/o responsables de obra.	Contratos, órdenes de compra y servicios, emitidos por la Unidad de Abastecimiento	Documentos de conformidad emitidos por el área usuaria y/o responsables de obra	Documento de autorización de Pago emitido por la Unidad de Abastecimiento	Importe S/
39	1131	849-2021 De: 14/01/2022 **(Apéndice n.° 92)**	Adquisición de madera para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Caserío Peatonal en el Caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 024 - 2021-MDCH/RO / SO/ CUI 2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 219 de 26 de diciembre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13545 de 26 de diciembre de 2021, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 019-2021-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 28 de diciembre de 2021, los señores Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1043-2021-MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 28 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1200-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	33 020,32
40	1132	850-2021 De: 14/01/2022 **(Apéndice n.° 93)**	Adquisición de materiales para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Caserío Peatonal en el Caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 020- 2021-MDCH/RO / SO/ CUI 2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 220 de 26 de diciembre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13542 de 26 de diciembre de 2021, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 020- 2021-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 28 de diciembre de 2021, los señores Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1044-2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 28 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1195-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	7 050,24
41	1135	851-2021 De: 14/01/2022 **(Apéndice n.° 94)**	Adquisición de materiales para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Caserío Peatonal en el Caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 026 - 2021-MDCH/RO / SO/ CUI 2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 215 de 26 de diciembre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13546 de 26 de diciembre de 2021, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 015-2021-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 28 de diciembre de 2021, los señores Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1039-2021-MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 28 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1222-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	686,43
42	1128	852-2021 De: 14/01/2022 **(Apéndice n.° 95)**	Adquisición de madera para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho	Mediante requerimiento n.° 023 - 2021-MDCH/RO / SO/ CUI 2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan la adquisición de madera.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 224 de 26 de diciembre de 2021. (la Orden de Compra no cuenta con firma). **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13544 de 26 de diciembre de 2021, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 023-2021-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 28 de diciembre de 2021, los señores Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1047-2021-MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 28 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1221-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	4 785,27
43	1100	853-2021 De: 14/01/2022 **(Apéndice n.° 96)**	Adquisición de madera para la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata, Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 020 - 2021-MDCH/RO / SO/ CUI 2479555 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Juan Alfredo Manchego Meza, supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, solicitan la adquisición de madera.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 202 de 9 de noviembre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13539 (sin fecha), utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 017-2021-MDCH-SGDOE-MHJA/RO de 28 de diciembre de 2021, los señores Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1078-2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 28 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1234-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	33 812,57
44	1103	853-2021 De: 14/01/2022 **(Apéndice n.° 97)**	Adquisición de materiales de la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata, Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 017 - 2021-MDCH/RO / SO/ CUI 2479555 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, solicitan adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 199 de 9 de noviembre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13541 (sin fecha), utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 014-2021-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 28 de diciembre de 2021, los señores Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1078-2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 28 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1236-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	7 566,85
45	1097	855-2021 De: 14/01/2022 **(Apéndice n.° 98)**	Adquisición de materiales para la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata, Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 022 - 2021-MDCH/RO / SO/ CUI 2479555 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, solicitan adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 204 de 9 de noviembre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13538 (sin fecha), utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 019- 2021-MDCH-SGDOE-MHJA/RO de 28 de diciembre de 2021, los señores Juan Alfredo Manchego Meza Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1083-2021-MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 28 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1232-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	237,00
46	1094	856-2021 De: 14/01/2022 **(Apéndice n.° 99)**	Adquisición de Banners para la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata , Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña distrito de Chaviña -	El requerimiento no se encuentra dentro de la documentación del comprobante de pago	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 205 de 9 de noviembre de 2021.	Mediante conformidad n.° 020-2021-MDCH-SGDOE -MHJA/RO de 28 de diciembre de 2021, los señores Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes.	Mediante informe n.° 1231-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	242,20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS – Órgano de Control Institucional – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS – Órgano de Control Institucional – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS – Órgano de Control Institucional – ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS – Órgano de Control Institucional – PUQUIO

00034

Ítem	SIAF	Comprobante de Pago / fecha	Objeto de la contratación	Requerimientos efectuados por la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios y/o responsables de obra.	Contratos, órdenes de compra y servicios, emitidos por la Unidad de Abastecimiento	Documentos de conformidad emitidos por el área usuaria y/o responsables de obra	Documento de autorización de Pago emitido por la Unidad de Abastecimiento	Importe S/
			provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"			En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1084-2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 28 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.		
47	1102	857-2021 De: 14/01/2022 **(Apéndice n.° 100)**	Adquisición de materiales para la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata, Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 018 - 2021-MDCH/RO / SO/ CUI 2479555 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, solicitan adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 200 de 9 de noviembre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13540 (sin fecha), utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 015-2021-MDCH-SGDOE-MHJA/RO de 28 de diciembre de 2021, los señores Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1079-2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 28 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1230-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	1 892,85
48	1098	858-2021 De: 14/01/2022 **(Apéndice n.° 101)**	Adquisición de señalización para la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata, Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 021 - 2021-MDCH/RO / SO/ CUI 2479555 de 10 de noviembre de 2021, los señores, **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, solicitan adquisición de señalización.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 203 de 9 de noviembre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13537 (sin fecha), utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 018-2021-MDCH-SGDOE-MHJA/RO de 28 de diciembre de 2021, los señores Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1082-2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 28 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1235-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	340,00
49	1117	866-2021 De: 24/01/2022 **(Apéndice n.° 102)**	Adquisición de materiales para la obra "Mejoramiento del Cementerio Municipal de la localidad de Chaviña del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 025 - 2021-MDCH-ILPD /RO de 17 de diciembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de obra e Indira Leonor Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan adquisición de materiales. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante Informe n.° 1013 - 2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 20 de diciembre de 2021, tramita el referido requerimiento.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 210 de 28 de diciembre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13554 (sin fecha), utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante informe n.° 036-2021-MDCH-ILPD/RO de 28 de diciembre de 2021, la señora Indira Leonor Palomino de la Cruz, residente de obra, otorga la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1091-2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 28 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1203-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	1 657,00
50		867-2021 De: 24/01/2022 **(Apéndice n.° 103)**	Adquisición de materiales para la obra "Mejoramiento del Cementerio Municipal de la localidad de Chaviña del distrito de Chaviña - Provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 024 - 2021-MDCH-ILPD /RO de 15 de diciembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de obra e Indira Leonor Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan adquisición de materiales. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios tramita el referido requerimiento mediante el Informe n.° 947 -2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 15 de diciembre de 2021.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 224 de 28 de diciembre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13553 de 26 de diciembre de 2021, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante informe n.° 028-2021-MDCH-ILPD/RO de 17 de noviembre de 2021 (con fecha de recepción de 17 de diciembre de 2021), la señora Indira Leonor Palomino de la Cruz, residente de obra, otorga la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1009-2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 17 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1212-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	7 200,00
51	5	868-2021 De: 24/01/2022 **(Apéndice n.° 104)**	Adquisición de madera para la obra "Mejoramiento del Cementerio Municipal de la localidad de Chaviña del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 020 - 2021-MDCH-JRPD /RO de 16 de agosto de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de obra y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan la adquisición de madera En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de obras y Estudios tramita el referido requerimiento mediante el Informe n.° 528 -2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 3 de setiembre de 2021.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 223 de 26 de diciembre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13552 de 26 de diciembre de 2021, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante informe n.° 029-2021-MDCH-ILPD/RO de 17 de noviembre de 2021 (con fecha de recepción 17 de diciembre de 2021), la señora Indira Leonor Palomino de la Cruz, residente de obra, otorga la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 1010-2021 - MDCH/ SGDOE/ OBRAS de 20 de diciembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1211-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	8 383,00
52	84	76-2022 De: 1/03/2022 **(Apéndice n.° 105)**	Servicio de alquiler de pisón manual para la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata, Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas- departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 025-2021 - MDCH/RO/SO/CUI - 2479555 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, solicitan el servicio de alquiler de pisón manual.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 074 de 11 de febrero de 2022.	Mediante conformidad n.° 030-2022-MDCH-SGDOE-MHJA/RO de 11 de febrero de 2022, los señores Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, Residente de obra, otorgan la conformidad por el servicio prestado. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 191 - 2022 - MDCH/SGDOE/OBRAS de 11 de febrero de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 097-2022-UA/MDCH de 22 de febrero de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	1 106,95
53	73	77-2022 De: 1/03/2022 **(Apéndice n.° 106)**	Adquisición de Insumo para calentar piedra para la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata, Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 005-2022 - MDCH/RO/SO/CUI - 2479555 de 28 de enero de 2022, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, solicitan la adquisición de Insumos.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 009 de 28 de enero de 2022.	Mediante conformidad n.° 014-2022-MDCH-SGDOE-MHJA/RO de 28 de enero de 2022, los señores Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 120 - 2022 - MDCH/SGDOE/OBRAS de 28 de enero de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 0133-2022-UA/MDCH de 22 de febrero de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	2 493,30

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ABOGADO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – Órgano de Control Institucional

00035

Ítem	SIAF	Comprobante de Pago / fecha	Objeto de la contratación	Requerimientos efectuados por la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios y/o responsables de obra.	Contratos, órdenes de compra y servicios, emitidos por la Unidad de Abastecimiento	Documentos de conformidad emitidos por el área usuaria y/o responsables de obra	Documento de autorización de Pago emitido por la Unidad de Abastecimiento	Importe S/
54	72	78-2022 De: 1/03/2022 **(Apéndice n.° 107)**	Adquisición de compuerta metálica para la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata, Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	El requerimiento no se encuentra dentro de la documentación del comprobante de pago	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 018 de 21 de febrero de 2022.	Mediante conformidad n.° 033-2022-MDCH-SGDOE-MHJA/RO de 21 de febrero de 2022, los señores Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 218-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 21 de febrero de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 0132-2022-UA/MDCH de 22 de febrero de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	500,00
55	78	79-2022 De: 1/03/2022 **(Apéndice n.° 108)**	Adquisición de Kit de materiales para mitigación "Mejoramiento del canal de riego Minasccata, Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas – departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 003-2022 - MDCH/RO/SO/CUI - 2479555 de 17 de enero de 2022, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, solicitan la adquisición de Kit de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 011 de 28 de enero de 2022.	Mediante conformidad n.° 016-2022-MDCH-SGDOE-MHJA/RO de 28 de enero de 2022, los señores Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición de los bienes. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 122 - 2022 - MDCH/SGDOE/OBRAS de 21 de febrero de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 094-2022-UA/MDCH de 22 de febrero de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	400,00
58	71	80-2022 De: 1/03/2022 **(Apéndice n.° 109)**	Servicio de alquiler de pisón manual para la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata, Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña del distrito de Chaviña, provincia de Lucanas-departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 025-2021 - MDCH/RO/SO/CUI - 2479555 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, solicitan el servicio de alquiler de pisón manual.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de servicio n.° 073 de 11 de febrero de 2022.	Mediante conformidad n.° 029-2022-MDCH-SGDOE-MHJA/RO de 11 de febrero de 2022, los señores Juan alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, otorgan la conformidad por el servicio prestado. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 190 - 2022 - MDCH/SGDOE/OBRAS de 11 de febrero de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 129-2022-UA/MDCH de 22 de febrero de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	2 652,40
59	119	84-2022 De: 1/03/2022 **(Apéndice n.° 110)**	Adquisición de agregado para la obra "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 022-2021-MDCH/RO/SO/CUI-2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan adquisición de agregado.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 024 de 21 de febrero de 2022. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 002342 de 21 de febrero de 2022, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 040-2022-MDCH-SGDOE-MHJA/RO de 21 de febrero de 2022, los señores Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 246 - 2022 - MDCH/SGDOE/OBRAS de 28 de febrero de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 156-2022-UA/MDCH de 28 de febrero de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	33 676,20
60	118	90-2022 De: 2/03/2022 **(Apéndice n.° 111)**	Servicio de movilización y desmovilización de equipos para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas-departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 037-2021-MDCH/RO/SO/CUI-2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan el Servicio de movilización y desmovilización de equipos.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 097 de 21 de febrero de 2022. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 002343 de 21 de febrero de 2022, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 048-2022-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 21 de febrero de 2022, los señores Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por el servicio prestado. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 248 - 2022 - MDCH/SGDOE/OBRAS de 28 de febrero de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 157-2022-UA/MDCH de 28 de febrero de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	11 000,00
58	96	93-2022 De: 2/03/2022 **(Apéndice n.° 112)**	Adquisición de basurero metálico para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 027-2021-MDCH/RO/SO/CUI-2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan la adquisición de basurero metálico.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 022 de 18 de febrero de 2022. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 002341 de 18 de febrero de 2022, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 041-2022-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 21 de febrero de 2022, los señores Vladimiro Meza Morales, Supervisor d y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 231 - 2022 - MDCH/SGDOE/OBRAS de 22 de febrero de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 149-2022-UA/MDCH de 23 de febrero de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	1 000,00
61	122	112 -2022 De: 2/03/2022 **(Apéndice n.° 113)**	Adquisición de placa recordatorio para la obra "Mejoramiento del canal de riego Minasccata, Taquia y Chiusani sector localidad de Chaviña del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 007-2022 - MDCH/RO/SO/CUI - 2479555 de 18 de febrero de 2022, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, solicitan la adquisición de placa recordatorio.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 019 de 21 de febrero de 2022.	Mediante conformidad n.° 034-2022-MDCH-SGDOE-MHJA/RO de 21 de febrero de 2022, los señores Juan Alfredo Manchego Meza, Supervisor y Max Harrynn Jaime Ancasi, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 219 - 2022 - MDCH/SGDOE/OBRAS de 21 de febrero de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 171-2022-UA/MDCH de 2 de marzo de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	800,00
62	107	131 -2022 De: 3/03/2022 **(Apéndice n.° 114)**	Adquisición e Impresión de banners para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de	Mediante requerimiento n.° 014-2021-MDCH/RO/SO/CUI-2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 021 de 18 de febrero de 2022. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 002340 de 18 de febrero de 2022, utilizada por la señora	Mediante conformidad n.° 036-2022-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 21 de febrero de 2022, los señores Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición del bien.	Mediante informe n.° 150-2022-UA/MDCH de 23 de febrero de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	242,20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ABOGADO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – Órgano de Control Institucional – PUQUIO

00036

Ítem	SIAF	Comprobante de Pago / fecha	Objeto de la contratación	Requerimientos efectuados por la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios y/o responsables de obra.	Contratos, órdenes de compra y servicios, emitidos por la Unidad de Abastecimiento	Documentos de conformidad emitidos por el área usuaria y/o responsables de obra	Documento de autorización de Pago emitido por la Unidad de Abastecimiento	Importe S/
			Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	la Cruz, residente de obra, solicitan la adquisición e Impresión de banners.	**Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 230-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 22 de febrero de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.		
62	140	133 -2022 De: 4/03/2022 **(Apéndice n.° 115)**	Adquisición de combustible para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 017-2021-MDCH/RO/SO/CUI-2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan la adquisición de combustible.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 023 de 21 de febrero de 2022. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 002344 de 21 de febrero de 2022, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 039-2022-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 21 de febrero de 2022, los señores Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 245-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 28 de febrero de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 199-2022-UA/MDCH de 4 de marzo de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	2 218,66
63	185	227 -2022 De: 6/04/2022 **(Apéndice n.° 116)**	Adquisición de placa recordatorio para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 031-2021-MDCH/RO/SO/CUI-2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan adquisición de placa recordatorio.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 024 de 7 de marzo de 2022. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 002345 de 7 de marzo de 2022, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 058 - 2022 - MDCH - SGDOE - JRPD/RO de 7 de marzo de 2022, los señores Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 306-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 08 de marzo de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 224-2022-UA/MDCH de 11 de marzo de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	800,00
64	239	263 De: 22/04/2022 **(Apéndice n.° 117)**	Adquisición de kit de materiales para mitigación de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 028-2021-MDCH/RO/SO/CUI-2479696 de 10 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan la adquisición de kit de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 023 de 7 de marzo de 2022. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 002346 de 7 de marzo de 2022, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante conformidad n.° 057 - 2022 - MDCH - SGDOE - JRPD/RO de 7 de marzo de 2022, los señores Vladimiro Meza Morales, Supervisor y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 307-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 08 de marzo de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 225-2022-UA/MDCH de 11 de marzo de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	400,00
65	436	404 -2022 De: 23/06/2022 **(Apéndice n.° 118)**	Adquisición de materiales de ferretería para la obra "Mejoramiento del Cementerio de la localidad de Chaviña del distrito de Chaviña provincia de Lucanas departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 002-2022-MDCH - EMOP/RO de 23 de mayo de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de obra y Elvis Michael Olivares Pillihuaman, residente de obra, solicitan la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora Orden de compra n.° 086 de 17 de junio de 2022. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 002342 de 17 de junio de 2022, utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante informe n.° 006 - 2022 - MDCH - EMOP/RO de 21 de junio de 2022, el señor Elvis Michael Olivares Pillihuaman, residente de obra, otorga la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 503-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 21 de junio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 454-2022-UA/MDCH de 22 de junio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	10 004,00
66	435	405 -2022 De: 23/06/2022 **(Apéndice n.° 119)**	Adquisición de 700 bolsas de cemento portland tipo I (42.5KG) para la obra "Mejoramiento del Cementerio de la localidad de Chaviña del distrito de Chaviña provincia de Lucanas departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 004-2022-MDCH - EMOP/RO de 23 de agosto de 2022 (Recepcionado el 23 de mayo de 2022), los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de obra y Elvis Michael Olivares Pillihuaman, residente de obra, solicitan la adquisición de bolsas de cemento.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 073 de 13 de junio de 2022.	Mediante informe n.° 005-2022-MDCH-EMOP/RO de 16 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de obra y Elvis Michael Olivares Pillihuaman, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 498- 2022 - MDCH/SGDOE/OBRAS de 21 de junio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 453-2022-UA/MDCH de 22 de junio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	20 160,00
67	420	417 -2022 De: 28/06/2022 **(Apéndice n.° 120)**	Adquisición de herramientas manuales para la actividad "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable tramo Chaviña – Ccollpa, en la localidad de Chaviña – distrito de Chaviña, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 009-2022-MDCH - EMOP/RO de 8 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de Actividad y Jhon Richer Palomino de la Cruz, responsable Técnico, solicitan la adquisición de herramientas manuales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 073 de 8 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 001-2022-MDCH-EMOP/RO de 22 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de Actividad y Jhon Richer Palomino de la Cruz, responsable Técnico, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 521- 2022 - MDCH/SGDOE/OBRAS de 22 de junio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 471-2022-UA/MDCH de 28 de junio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	8 035,00
68	410	423 -2022 De: 30/06/2022 **(Apéndice n.° 121)**	Adquisición de implementos sanitarios para la actividad "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable tramo Chaviña – Ccollpa, en la localidad de Chaviña – distrito de Chaviña, provincia de Lucanas departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 008-2022-MDCH - EMOP/RT de 8 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como inspector de actividad y Jhon Richer Palomino de la Cruz, responsable Técnico, solicitan la adquisición de implementos sanitarios.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 075 de 8 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 005-2022-MDCH-JRPD/RT de 22 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de Actividad y Jhon Richer Palomino de la Cruz, responsable Técnico, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 525-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 22 de junio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 479-2022-UA/MDCH de 30 de junio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	1 282,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS – Órgano de Control Institucional – PUQUIO

Ítem	SIAF	Comprobante de Pago / fecha	Objeto de la contratación	Requerimientos efectuados por la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios y/o responsables de obra.	Contratos, órdenes de compra y servicios, emitidos por la Unidad de Abastecimiento	Documentos de conformidad emitidos por el área usuaria y/o responsables de obra	Documento de autorización de Pago emitido por la Unidad de Abastecimiento	Importe S/
69	427	425-2022 De: 30/06/2022 **(Apéndice n.° 122)**	Adquisición de madera para la actividad "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable tramo Chaviña – Ccollpa, en la Localidad de Chaviña – distrito de Chaviña – provincia de Lucanas departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 014-2022-MDCH - EMOP/RT de 10 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como inspector de actividad y Jhon Richer Palomino de la Cruz, responsable Técnico, solicitan la adquisición de madera	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 080 de 10 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 009-2022-MDCH-JRPD/RT de 22 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de Actividad y Jhon Richer Palomino de la Cruz, responsable Técnico, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 529-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 22 de junio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 477-2022-UA/MDCH de 30 de junio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	4 052,51
70	428	426-2022 De: 30/06/2022 **(Apéndice n.° 123)**	Adquisición de agregados para la actividad "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable tramo Chaviña – Ccollpa, en la Localidad de Chaviña – distrito de Chaviña – provincia de Lucanas departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 012-2022-MDCH/RT de 10 de junio de 2022, suscrito por **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como inspector de actividad y Jhon Richer Palomino de la Cruz, responsable Técnico, solicita la adquisición de agregados.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 083 de 10 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 010-2022-MDCH-JRPD/RT de 22 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de Actividad y Jhon Richer Palomino de la Cruz, responsable Técnico, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 530-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 22 de junio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 476-2022-UA/MDCH de 30 de junio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	11 428,95
72	432	427-2022 De: 30/06/2022 **(Apéndice n.° 124)**	Adquisición de Materiales de ferretería para la actividad "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable tramo Chaviña – Ccollpa, en la Localidad de Chaviña – distrito de Chaviña – provincia de Lucanas departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 015-2022-MDCH/RT de 10 de junio de 2022, suscrito por **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como inspector de actividad y Jhon Richer Palomino de la Cruz, responsable Técnico, solicita la adquisición de Materiales,	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 085 de 10 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 007-2022-MDCH-JRPD/RT de 22 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de Actividad y Jhon Richer Palomino de la Cruz, responsable Técnico, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 527-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 22 de junio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 475-2022-UA/MDCH de 30 de junio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	2 257,70
71	417	433-2022 De: 8/07/2022 **(Apéndice n.° 125)**	Adquisición de plantas vivas y humus para la actividad "Limpieza y mantenimiento en la I.E. n.° 24486 del centro poblado Chaviña - distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 018-2022-MPLP-MDCH/RT de 8 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Yassirime Leyza Humani Ccoyllo, Inspector de Actividad y Arabela Yesly Jacinto Díaz, responsable Técnico, solicitan la adquisición de plantas.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 070 de 13 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 014-2022-MDCH/AYJD-RT e Informe n.° 025 - 2022 - MDCH/SGDOE/IA de 4 de julio de 2022, y las señoras Arabela Yesly Jacinto Díaz, responsable Técnico y Yassirime Leyza Humani Ccoyllo, Inspector de Actividad, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 593-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 4 de julio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 494-2022-UA/MDCH de 4 de julio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	332,20
73	416	434-2022 De: 8/07/2022 **(Apéndice n.° 126)**	Adquisición de vidrio transparente para la actividad "Limpieza y mantenimiento en la I.E. n.° 24486 del centro poblado Chaviña - distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 017-2022-MPLP-MDCH/RT de 8 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Yassirime Leyza Humani Ccoyllo, Inspector de Actividad y Arabela Yesly Jacinto Díaz, responsable Técnico, solicitan la adquisición de vidrio	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 069 de 13 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 009-2022-MDCH/AYJD-RT e Informe n.° 015 - 2022 - MDCH/SGDOE/IA de 23 y 27 de junio de 2022, las señoras Arabela Yesly Jacinto Díaz, responsable Técnico, Yassirime Leyza Humani Ccoyllo, Inspector de Actividad, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 561-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 27 de junio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 495-2022-UA/MDCH de 4 de julio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	723,38
74	408	435-2022 De: 8/07/2022 **(Apéndice n.° 127)**	Adquisición de madera para la actividad "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del canal de riego en el sector Cruz Pata - de la localidad de Chaviña, del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 016-2022-MDCH/RT de 13 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como inspector de Actividad y Silvio Crisóstomo Ucharima, responsable Técnico, solicitan la adquisición de madera.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 065 de 10 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 008-2022-MDCH-SCU/RT de 04 de julio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de Actividad y Silvio Crisóstomo Ucharima, responsable Técnico, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 519-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 04 de julio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 484-2022-UA/MDCH de 4 de julio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	2 437,77
75	405	436-2022 De: 8/07/2022 **(Apéndice n.° 128)**	Adquisición de Kit de herramientas para la actividad "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del canal de riego en el sector Cruz Pata - de la localidad de Chaviña, del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 009-2022-MDCH/RT de 8 de junio de 2022, suscrito por **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como inspector de Actividad y Silvio Crisóstomo Ucharima, responsable Técnico, solicita la adquisición de Kit de herramientas.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 058 de 10 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 001-2022-MDCH-SCU/RT de 04 de julio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de Actividad y Silvio Crisóstomo Ucharima, responsable Técnico, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 520-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 04 de julio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 485-2022-UA/MDCH de 4 de julio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	7 432,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – Órgano de Control Institucional – PUQUIO

000038

Ítem	SIAF	Comprobante de Pago / fecha	Objeto de la contratación	Requerimientos efectuados por la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios y/o responsables de obra.	Contratos, órdenes de compra y servicios, emitidos por la Unidad de Abastecimiento	Documentos de conformidad emitidos por el área usuaria y/o responsables de obra	Documento de autorización de Pago emitido por la Unidad de Abastecimiento	Importe S/
76	406	437-2022 De: 8/07/2022 **(Apéndice n.° 129)**	Adquisición de implementos sanitarios para la actividad "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del canal de riego en el sector Cruz Pata - de la localidad de Chaviña, del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 014-2022-MDCH/RT de 8 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como inspector de Actividad y Silvio Crisóstomo Ucharima, responsable Técnico, solicitan la adquisición de implementos sanitarios	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 059 de 10 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 005-2022-MDCH-SCU/RT de 04 de julio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de Actividad y Silvio Crisóstomo Ucharima, responsable Técnico, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 621-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 04 de julio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 486-2022-UA/MDCH de 4 de julio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	1 132,50
77	419	442-2022 De: 8/07/2022 **(Apéndice n.° 130)**	Adquisición de madera para la actividad "Limpieza y mantenimiento en la I.E. N° 24486 del centro poblado Chaviña - distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 020-2022-MPLP-MDCH/RT de 13 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Yassirime Leyza Humani Ccoyllo, Inspector de Actividad y Arabela Yesly Jacinto Díaz, responsable Técnico, solicitan la adquisición de madera.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 078 de 15 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 008-2022-MDCH/AYJD-RT e informe n.° 014 - 2022 - MDCH/SGDOE/IA de 23 y 27 de junio de 2022, las señoras Yesly Jacinto Díaz, responsable Técnico y Yassirime Leyza Humani Ccoyllo Inspector de Actividad, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 560-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 27 de junio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante Informe n.° 496-2022-UA/MDCH de 4 de julio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	1 453,25
78	396	445-2022 De: 8/07/2022 **(Apéndice n.° 131)**	Adquisición de kit sanitario para la actividad "Limpieza y mantenimiento en la I.E. N° 24486 del centro poblado Chaviña - distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 011-2022-MPLP-MDCH/RT de 08 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Yassirime Leyza Humani Ccoyllo, Inspector de Actividad y Arabela Yesly Jacinto Díaz, responsable Técnico, solicitan la adquisición de kit sanitario.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora Orden de compra n.° 075 de 8 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 005-2022-MDCH/AYJD-RT e informe n.° 011-2022-MDCH/SGDOE/IA de 22 y 27 de junio de 2022, las señoras Arabela Yesly Jacinto Díaz, responsable Técnico y Yassirime Leyza Humani Ccoyllo Inspector de Actividad, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 557-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 27 de junio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 493-2022-UA/MDCH de 4 de julio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	959,50
79	429	462-2022 De: 12/07/2022 **(Apéndice n.° 132)**	Adquisición de materiales de ferretería para la actividad "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable tramo Chaviña – Ccollpa, en la Localidad de Chaviña – distrito de Chaviña – provincia de Lucanas departamento de Ayacucho"	El requerimiento no se encuentra dentro de la documentación del comprobante de pago	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora Orden de compra n.° 081 de 10 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 008 - 2022 - MDCH - JRPD/RT de 22 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de Actividad y Jhon Richer Palomino de la Cruz, responsable Técnico, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. Asimismo, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante Informe n.° 528-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 22 de junio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 512-2022-UA/MDCH de 4 de julio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	2 934,46
80	407	463-2022 De: 12/07/2022 **(Apéndice n.° 133)**	Adquisición de materiales de construcción para la actividad "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del canal de riego en el sector Cruz Pata - de la localidad de chaviña, del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 015-2022-MDCH/RT de 10 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como Inspector de Actividad y Silvio Crisóstomo Ucharima, responsable Técnico, solicitan la adquisición de materiales de construcción	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 060 de 10 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 007-2022-MDCH-SCU/RT de 4 de julio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de Actividad y Silvio Crisóstomo Ucharima, responsable Técnico, otorgan la conformidad por la adquisición del bien. Asimismo, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 627-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 04 de junio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 521-2022-UA/MDCH de 4 de julio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	7 432,48
	407	464-2022 De: 12/07/2022 **(Apéndice n.° 133)**						3 535,93
81	496	469-2022 De: 13/07/2022 **(Apéndice n.° 134)**	Adquisición de madera para la obra "Mejoramiento del Cementerio de la localidad de Chaviña del distrito de Chaviña provincia de Lucanas departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 005-2022-MDCH - EMOP/RO de 23 de mayo de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como Inspector de obra y Elvis Michael Olivares Pillihuaman, residente de obra, solicitan la adquisición de madera.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 96-A de 6 de julio de 2022.	Mediante informe n.° 013 - 2022 - MDCH - EMOP/RO de 06 de julio de 2022, el señor **Elvis Michael Olivares Pillihuaman,** residente de obra, otorga la conformidad por la adquisición del bien. Asimismo, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante informe n.° 608- 2022 - MDCH/SGDOE/OBRAS de 06 de julio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 546-2022-UA/MDCH de 14 de julio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	2 770,00
82	496	471-2022 De: 13/07/2022 **(Apéndice n.° 135)**	Adquisición de agregados para la obra "Mejoramiento del Cementerio de la localidad de Chaviña del distrito de Chaviña provincia de Lucanas departamento de Ayacucho"	El requerimiento no se encuentra dentro de la documentación del comprobante de pago	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 94-A de 6 de julio de 2022.	Mediante informe n.° 011-2022-MDCH-EMOP/RO de 06 de julio de 2022, el señor Elvis Michael Olivares Pillihuaman, residente de obra, otorga la conformidad por la adquisición del bien. Asimismo, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante Informe n.° 606-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 06 de julio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 548-2022-UA/MDCH de 14 de julio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	4 800,00
83	397	494-2022 De: 25/07/2022 **(Apéndice n.° 136)**	Adquisición de herramientas manuales para la actividad "Limpieza y mantenimiento en la I.E. N° 24486 del centro poblado Chaviña - distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 014-2022-MDCH/RT de 08 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Yassimire Leyza Huamani Ccoyllo, inspector de Actividad y Arabela Yesly Jacinto Díaz, responsable Técnico, solicitaron adquisición de herramientas.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la orden de compra n.° 48 de 8 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 001-2022-MDCH/AYJD-RT e informe n.° 007-2022-MDCH/SGDOE/IA de 23 y 27 de junio de 2022, las señoras Arabela Yesly Jacinto Díaz, responsable Técnico y Yassimire Leyza Huamani Ccoyllo Inspector de actividad, otorgaron la conformidad por la adquisición del bien.	Mediante informe n.° 491-2022-UA/MDCH de 4 de julio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	7 126,50
	397	495-2022 De: 25/07/2022						1 434,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ABOGADO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – Órgano de Control Institucional – PUQUIO

00039

Ítem	SIAF	Comprobante de Pago / fecha	Objeto de la contratación	Requerimientos efectuados por la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios y/o responsables de obra.	Contratos, órdenes de compra y servicios, emitidos por la Unidad de Abastecimiento	Documentos de conformidad emitidos por el área usuaria y/o responsables de obra	Documento de autorización de Pago emitido por la Unidad de Abastecimiento	Importe S/
		(Apéndice n.° 136)				Asimismo, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante Informe n.° 553-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 27 de junio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.		
84	415	447-2022 De: 8/07/2022 **(Apéndice n.° 137)**	Adquisición de materiales para la actividad "Limpieza y mantenimiento en la I.E. N° 24486 del centro poblado Chaviña - distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 016-2022-MDCH/RT de 8 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, Yassimire Leyza Huamani Ccoyllo, Inspector de actividad y Arabela Yesly Jacinto Díaz, responsable Técnico, solicitan la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 68 de 13 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 007-2022-MDCH/AYJD-RT e informe n.° 013-2022-MDCH/SGDOE/IA de 23 y 27 de junio de 2022, las señoras Arabela Yesly Jacinto Díaz, responsable Técnico y Yassimire Leyza Huamani Ccoyllo, Inspector de actividad, otorgaron la conformidad por la adquisición del bien. Asimismo, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante Informe n.° 559-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 27 de junio de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 492-2022-UA/MDCH de 4 de julio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	4 417,30
	415	496-2022 De: 25/07/2022 **(Apéndice n.° 137)**						13 130,25
85	431	522-2022 De: 27/07/2022 **(Apéndice n.° 138)**	Adquisición de agregados para la actividad "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del canal de riego en el sector Cruz Pata - de la localidad de Chaviña - distrito de Chaviña - provincia de Lucanas departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 022-2022-MDCH/RT de 13 de junio de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como Inspector de Actividad y Silvio Crisóstomo Ucharima, responsable Técnico, solicitan la adquisición de agregados.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 64 de 10 de junio de 2022.	Mediante conformidad n.° 009-2022-MDCH-SCU/RT de 04 de julio de 2022, suscrito por **Fredy Chura Condori,** Inspector de Actividad y Silvio Crisóstomo Ucharima Responsable Técnico, otorgaron la conformidad por la adquisición del bien. Asimismo, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante Informe n.° 626-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 04 de junio de 2022 (conformidad de 4 de julio de 2022), tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 501-2022-UA/MDCH de 4 de julio de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	4 648,20
86	608	600 De: 19/08/2022 **(Apéndice n.° 139)**	Adquisición de materiales para la actividad "Mantenimiento de infraestructura construida, pintura y señalización en las calles jr. Alfonso Ugarte, jr. Progreso, jr. Cahuide, ca. Huarcayani, ca. San Antonio y jr. San Francisco"	Mediante requerimiento n.° 095-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 04 de julio de 2022, el señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios, solicita Adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 105 de 11 de julio de 2022. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 002348 (sin fecha), utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante informe n.° 649-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 12 de julio de 2022, el señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga y tramita la conformidad para efectos de pago.	Mediante informe n.° 659-2022-UA/MDCH de 19 de agosto de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	8 499,00
87	601	607 De: 24/08/2022 **(Apéndice n.° 140)**	Adquisición de materiales de ferretería para la actividad "Mejoramiento del cementerio Municipal de la localidad de Chaviña del distrito de Chaviña - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 002-2022-MDCH - EMOP/RO de 23 de mayo de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como Inspector de obra y Elvis Michael Olivares Pillihuaman, residente de obra, solicitan la adquisición de materiales	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 112 de 20 de julio de 2022.	Mediante informe n.° 031-2022-MDCH-EMOP/RO de 20 de julio de 2022, el señor Elvis Michael Olivares Pillihuaman, residente de obra, otorga la conformidad por la adquisición del bien. Asimismo, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante Informe n.° 810-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 12 de agosto de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 666-2022-UA/MDCH de 19 de agosto de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	590,00
88	613	610 De: 24/08/2022 **(Apéndice n.° 141)**	Adquisición de materiales de construcción para la actividad Mantenimiento de infraestructura construida y acondicionamiento de ambiente para el Puesto de Auxilio Rápido (PAR)	Mediante requerimiento n.° 102-2022-MDCH - EMOP/RO de 4 de julio de 2022, suscrito por el señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de Obras y Estudios	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 121 de 8 de agosto de 2022. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 002346 (sin fecha), utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante informe n.° 810-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 20 de agosto de 2022, el señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga y tramita la conformidad para efecto de pago.	Mediante informe n.° 681-2022-UA/MDCH de 23 de agosto de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	7 715,50
89	614	611 De: 24/08/2022 **(Apéndice n.° 142)**	Adquisición de materiales para el "Mantenimiento de infraestructura construida y acondicionamiento de ambiente para el Puesto de Auxilio Rápido (PAR)	Mediante requerimiento n.° 103-2022-MDCH - EMOP/RO de 4 de julio de 2022, el señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de Obras y Estudios, solicita la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 122 de 8 de agosto de 2022. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 002347 (sin fecha), utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	Mediante Informe n.° 811-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 20 de agosto de 2022. el señor **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga y tramita la conformidad para efecto de pago.	Mediante informe n.° 680-2022-UA/MDCH de 23 de agosto de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	1 411,50
	602	613 De: 24/08/2022 **(Apéndice n.° 143)**	Adquisición de insumos para calentar piedra para la obra "Mejoramiento del Cementerio de la localidad de Chaviña del distrito de Chaviña Provincia de Lucanas Departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 005-2022-MDCH - EMOP/RO de 23 de mayo de 2022, los señores **Fredy Chura Condori,** Sub Gerente de División de Obras y Estudios y a su vez como Inspector de obra y Elvis Michael Olivares Pillihuaman, residente de obra, solicitan la adquisición de insumos.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 113 de 20 de julio de 2022.	Mediante Informe n.° 033-2022-MDCH-EMOP/RO de 20 de julio de 2022, el señor Elvis Michael Olivares Pillihuaman, residente de obra, otorga la conformidad por la adquisición del bien. Asimismo, el señor **Fredy Chura Condori,** sub Gerente de División de Obras y Estudios, mediante Informe n.° 812-2022-MDCH/SGDOE/ OBRAS de 12 de agosto de 2022, tramita la conformidad, para efecto de pago.	Mediante informe n.° 679-2022-UA/MDCH de 23 de agosto de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	400,00
883		821 De: 10/11/2022 **(Apéndice n.° 144)**	Adquisición de materiales de ferretería para la obra "Mejoramiento del Cementerio de la localidad de Chaviña del distrito de Chaviña provincia de Lucanas departamento de Ayacucho"	Mediante requerimiento n.° 012 - 2021-MDCH - JRPD/RO de 02 de agosto de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de obra y Jhon Richer Palomino de la Cruz, residente de obra, solicitan la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de compra n.° 92-A de 27 de junio de 2022.	Mediante Informe n.° 017-2021-MDCH-ILPD/RO de 29 de noviembre de 2021, los señores **Fredy Chura Condori,** Inspector de obra, e Indira Leonor Palomino de la Cruz, residente de obra, otorgan la conformidad por la adquisición del bien.	Mediante informe n.° 910-2022-UA/MDCH de 10 de noviembre de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	4 895,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ABOGADO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – Órgano de Control Institucional

0040

Ítem	SIAF	Comprobante de Pago / fecha	Objeto de la contratación	Requerimientos efectuados por la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios y/o responsables de obra.	Contratos, órdenes de compra y servicios, emitidos por la Unidad de Abastecimiento	Documentos de conformidad emitidos por el área usuaria y/o responsables de obra	Documento de autorización de Pago emitido por la Unidad de Abastecimiento	Importe S/
				En atención a ello, el señor **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, tramita el referido requerimiento a través Informe n.° 492 - 2021 - MDCH/SGDOE/OBRAS de 10 de agosto de 2021.		Asimismo, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios mediante Informe n.° 851-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 29 de noviembre de 2021, tramita la conformidad, para efecto de pago.		
92	948	999 De: 23/12/2022 **(Apéndice n.° 145)**	Adquisición de maderas y pernos para el Mantenimiento de infraestructura construida de la plaza principal del caserío de Santa Rosa	Mediante requerimiento n.° 145 - 2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 19 de octubre de 2022, el señor **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudio, solicita la adquisición de maderas y pernos	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora Orden de compra n.° 184 de 7 de diciembre de 2022.	Mediante Informe n.° 1122-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 30 de noviembre de 2022, el señor **Fredy Chura Condori**, Sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga y tramita la conformidad para efecto de pago.	Mediante informe n.° 1024-2022-UA/MDCH de 7 de noviembre de 2022, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	1 680,00
93	1070	1065 De: 30/12/2022 **(Apéndice n.° 146)**	Por el servicio de fabricación de tres puertas incluido instalación y cerradura tipo perillo mantenimiento de infraestructura construida del centro salud del Distrito de Chaviña	Con requerimiento n.° 170-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 21 de diciembre de 2022, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios, solicita la adquisición de puertas.	La señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento elabora Orden de compra n.° 610 de 22 de diciembre de 2022.	Mediante informe n.° 1189-2022-MDCH/SGDOE/OBRAS de 27 de diciembre de 2021, el señor **Fredy Chura Condori**, sub Gerente de División de Obras y Estudios, otorga la conformidad del servicio de elaboración de puertas.	--	2 700,00
							Total importe contrato	**802 834,28**

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2021 y 2022.
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.° 13

Detalle de las contrataciones efectuadas a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." donde el área usuaria, son unidades orgánicas ajenas a las sub Gerencia de la División de Obras y Estudios de la Entidad

Ítem	SIAF	Comprobante de Pago / fecha	Objeto de la contratación	Requerimientos efectuados por las Unidades Orgánicas de la entidad, distintas a la Sub Gerencia de División de Obras y Estudios	Órdenes de compra y/o servicio, por la Unidad de Abastecimiento	Documento de conformidad emitidos por el área usuaria	Documento de autorización de Pago	Importe S/
1	448	365-2021 De: 12/08/2021 **(Apéndice n.° 147)**	Adquisición de botas y otros para Defensa Civil de la MDCH	Con requerimiento n.° 005 - 2021-MDCH/DEFENSA CIVIL de 12 de abril de 2021, la señora Yassirime Leysa Huamani Ccoyllo, secretaria Técnico de Defensa Civil, solicita la adquisición de equipos de proyección personal.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, elabora y suscrite la Orden de Compra n.° 055 de 21 de mayo de 2021.	Mediane informe n.° 011-2021-MDCH/STDC de 21 de julio de 2021, la señora Yassirime Leysa Huamani Ccoyllo, secretaria Técnico de Defensa Civil, otorga la conformidad por la adquisición de los bienes.	Mediante Informe n.° 499-2021-UA/MDCH de 12 de agosto de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	226,00
2	449	366-2021 De: 12/08/2021 **(Apéndice n.° 148)**	Adquisición de calaminas para la Oficina de Defensa Civil	Con requerimiento n.° 003-2021-MDCH/DEFENSA CIVIL de 12 de abril de 2021, la señora Yassirime Leysa Huamani Ccoyllo, secretaria Técnico de Defensa Civil, solicita la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, elabora y suscrite la Orden de Compra n.° 056 de 21 de mayo de 2021.	Mediante informe n.° 013-2021-MDCH/STDC de 21 de julio de 2021, la señora Yassirime Leysa Huamani Ccoyllo, secretaria Técnico de Defensa Civil, otorga la conformidad por la adquisición de los bienes.	Mediante Informe n.° 498-2021-UA/MDCH de 12 de agosto de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	950,00
3	450	367-2021 De: 12/08/2021 **(Apéndice n.° 149)**	Adquisición de plásticos para la oficina de Defensa Civil de la MDCH	Con requerimiento n.° 004-2021-MDCH/DEFENSA CIVIL de 12 de abril de 2021, la señora Yassirime Leysa Huamani Ccoyllo, secretaria Técnico de Defensa Civil, solicita la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, elabora y suscrite la Orden de Compra n.° 058 de 21 de mayo de 2021.	Mediante informe n.° 012-2021-MDCH/STDC de 21 de julio de 2021, la señora Yassirime Leysa Huamani Ccoyllo, secretaria Técnico de Defensa Civil, otorga la conformidad por la adquisición de los bienes.	Mediante Informe n.° 500-2021-UA/MDCH de 12 de agosto de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	640,00
4	453	369-2021 De: 12/08/2021 **(Apéndice n.° 150)**	Adquisición de materiales para Defensa Civil de la MDCH	Con informe n.° 001-2021-ALMACÉN MDCH-A de 15 de marzo de 2021, el señor Meliton Molina Astuyauri, jefe de Almacén, solicita la adquisición de chapas y otros.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, elabora y suscrite la Orden de Compra n.° 039 de 23 de marzo de 2021.	La conformidad no se encuentra dentro de la documentación del comprobante de pago.	Mediante Informe n.° 501-2021-UA/MDCH de 12 de agosto de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	503,00
Contrataciones efectuadas desde el 21 de julio de 2021 al 30 de diciembre de 2022								
5	1142	818-2021 De: 13/01/2022 **(Apéndice n.° 151)**	Adquisición de materiales para el mantenimiento de reservorios de anexos del Distrito de Chaviña - Provincia de Lucanas - Departamento de Ayacucho"	Con informe n.° 038-2021-MDCH/ATM-AAR. De 18 de noviembre de 2021, el señor Alfredo Aguilar Rivas, jefe del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, solicita la adquisición de materiales.	La señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, elabora y suscrite la Orden de Compra n.° 230 de 26 de diciembre de 2021. **Nota:** Dentro de la documentación relacionada al proceso de contratación, se encuentra la proforma n.° 13551 (sin fecha), utilizada por la señora **Ertha Atoccsa Romero,** jefa de la Unidad de Abastecimiento, para adjudicar a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin embargo, la referida proforma fue desconocida por la señora Belen Huamani Rojas, mediante la carta n.° 00127 BYN – 2023 de 3 de noviembre de 2023.	La conformidad no se encuentra dentro de la documentación del comprobante de pago.	Mediante Informe n.° 1252-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre de 2021, la señora **Ertha Atoccsa Romero**, jefa de la Unidad de Abastecimiento, autoriza y tramita el pago.	1 611,00
							Total importe contratado	**3 930,00**

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2021.
Elaborado por: Comisión de Control
Nota: Las contrataciones efectuadas del 1 de febrero de 2021 al 20 de julio de 2021 (17 contrataciones detallados en los ítems n.° 1 al 13 del cuadro n.° 12 y en los ítems n.° 1 al 4 del cuadro n.° 13), ascienden a **S/259 660,63**; por otro lado, las contrataciones efectuadas del 21 de julio de 2021 al 30 de diciembre de 2022 (81 contrataciones detallados en los ítems n.° 14 al 93, del cuadro n.° 12 y en el ítem n.° 5, del cuadro n.° 13), asciende a **S/547 103,65**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS – Órgano de Control Institucional – PUQUIO

00041

En relación a los documentos descritos en el cuadro n.° 12, se evidencia que noventa y tres (93) contrataciones se originaron en atención a los requerimientos efectuados y/o tramitados por la Sub Gerencia de la División de Obras y Estudios, dependencia que se encontraba a cargo del señor **Fredy Chura Condori**, cumpliendo el rol de área usuaria en el proceso de contratación, asimismo, se evidencia que el referido funcionario otorgó y/o tramitó las conformidades para efectos de pago de las noventa y tres (93) contrataciones, por **S/802 834,28**, accionar que realizó en beneficio de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.", empresa que pertenece a su hermano y cuñada conforme se ha evidenciado en párrafos precedentes.

Por otro lado, se evidencia que la señora Ertha Atoccsa Romero, en su condición de jefa de la Unidad Abastecimiento, otorgó y adjudicó la buena pro de las noventa y ocho (98) contrataciones descritas en los cuadros n.° 12 y 13, por consiguiente, generó los contratos, las órdenes de compra y servicios en favor de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; contrataciones que se realizaron en inobservancia al impedimento establecido en el artículo 11° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Aunado a ello, es necesario señalar que la señora Ertha Atoccsa Romero, jefa de la Unidad Abastecimiento, durante el proceso de contratación utilizó cotizaciones y/o proformas de diferentes empresas, entre ellas, de la empresa Inversiones B&N, con personería natural a nombre de la señora Belen Huamani Rojas, con RUC n.° [redacted]; por lo que mediante oficio n.° 009-2023-OCI-MPLP/SCE.003 de 30 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 152)**, la Comisión de Control solicitó la confirmación y autenticidad de cuarenta y ocho (48) proformas y/o cotizaciones, obteniéndose en respuesta la carta n.° 000127 BYN-2023 de 3 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 153)**, a través del cual la señora Belen Huamani Rojas reconoce solo diecinueve (19) proformas; sin embargo, desconoce la autenticidad de veintinueve (29) proformas, señalando que durante esos años no emitían proformas electrónicas; asimismo, es necesario señalar que las proformas desconocidas por la referida señora, se consignan un número de RUC erróneo.

Por lo tanto, se evidencia que la señora Ertha Atoccsa Romero, jefa de la Unidad Abastecimiento, utilizó veintinueve (29)[18], proformas carentes de veracidad a nombre de la empresa Inversiones B&N, las cuales consignaban el número de RUC erróneo, y a su vez fueron desconocidas por la señora Belen Huamani Rojas; proformas que fueron utilizadas para veintinueve (29) contrataciones en beneficio de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.".

Aunado al accionar de la señora Ertha Atoccsa Romero, jefa de la Unidad Abastecimiento, se observa que once (11) contrataciones adjudicadas a la referida empresa durante el período 2021, las cuales se encuentran detallas en los ítems n.° 3 al 13 del cuadro n.° 12, corresponden al servicio de elaboración de expedientes técnicos para proyectos de IOARR[19]; sin embargo, de la verificación al Registro Nacional de Proveedores Bienes y Servicios[20], se observa que la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." tiene el registro de proveedor de bienes y servicios[21] (**Apéndice n.° 154),** más no el de consultor de obras; no obstante, según la definición de "Consultor de Obras" establecida en el Anexo n.° 1, del Reglamento de la Ley n.° 30225[22], señala "**Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del**

[18] Las veintinueve (29) proformas carentes de veracidad utilizadas en las contrataciones, se detallan en los ítems n.° 17, 33 al 43, 45 al 49, 55 al 57, 59 al 63, 84 al 87 del **cuadro n.° 12**; y el ítem n.° 5 del **cuadro n.° 13**.
[19] Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR.
[20] En la página web de acceso público (https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/ValidaCertificadoTodos.asp?action=consultar&RUC=20574762066)
[21] De acuerdo a la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."
[22] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, de 29 de diciembre de 2018, y modificatorias.

expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras." (Énfasis agregado).

Asimismo, es necesario invocar el numeral 16.1 del artículo 16° Asignación de especialidad y de categoría a los consultores de obras, del citado reglamento, el cual señala "El RNP asigna una (1) o varias especialidades a los consultores de obras, **y les asigna categorías que les permiten participar en las contrataciones de consultoría de obra de su especialidad**" (Énfasis agregado).

En ese sentido, se colige que, para prestar el servicio de elaboración de expedientes técnicos en el Estado, es requisito indispensable contar con el Registro de Consultor de obras consultor de obras en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), requisito que carecía la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.", por lo que le imposibilitaba su participación en la contratación del tipo de servicios mencionados.

Lo expuesto, no fue observado por la señora Ertha Atoccsa Romero, quien, en su calidad de Jefa de la Unidad de Abastecimiento, adjudicó y permitió la contratación de once (11) servicios de elaboración de expedientes técnicos[23] en favor de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.", pese a no contar con el registro de consultor de obra, más aún en contravención al impedimento que recaída en la referida empresa, conforme se ha expuesto en párrafos precedentes.

Aunado a ello, los documentos descritos en la columna "Documento de autorización de Pago emitido por la Unidad de Abastecimiento" de los cuadros n.° 12 y 13, evidencia que la señora Ertha Atoccsa Romero, jefa de la Unidad Abastecimiento, autorizó el pago de las contrataciones efectuadas a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." por un importe de S/806 764,28.

Conforme se ha detallado, se colige que durante el período de designación del señor Fredy Chura Condori en el cargo de Sub Gerente de la División de Obras y Estudios, la señora Ertha Atoccsa Romero en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones y Jefa de la Unidad de Abastecimiento, benefició a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." con cien (100) contrataciones de bienes y servicios, por un importe de S/994 085,28, pese a que se encontraba impedida para contratar con la Entidad porque sus socios tenían vínculo en segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con el responsable de la Sub Gerencia de la División de Obras y Estudios de la Entidad, incumpliendo las restricciones y prohibiciones establecidos en el artículo 11 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

De las contrataciones realizadas, se ha evidenciado que el señor Fredy Chura Condori, sub Gerente de la División de Obras y Estudios, participó en noventa y cinco (95) contrataciones, como área usuaria, generando y/o tramitando los requerimientos, por lo que en su referida condición pudo advertir sobre el vínculo de familiaridad que tenía con los socios de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." y por ende sobre el impedimento que recaía en la empresa; por el contrario, otorgó y/o tramitó las conformidades para efectos de pago, por S/990 155,28, en beneficio de la referida empresa.

Asimismo, se evidencia que los señores Fredy Chura Condori, sub Gerente de la División de Obras y Estudios, Jhon Richer Palomino De La Cruz, residente de obra y Vladimiro Meza Morales, supervisor de obra, no observaron el retraso en la primera entrega de acuerdo al plazo establecido en el Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021, por el contrario, otorgaron

[23] Los once (11) contrataciones por el servicio de elaboración de expedientes técnicos, se detallan en los ítems n.° 3 al 13 del **cuadro n.° 12.**

la conformidad por el importe total, hecho que generó un perjuicio económico a la entidad por S/2 700,00.

Los hechos antes descritos transgredieron las normativas siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225 Ley de Contrataciones del Estado,** aprobado mediante Decreto Supremo n° 082-2019 EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo 2019, vigente desde el 14 de marzo de 2019.

 "Articulo 2. Principios que rigen las contrataciones
 Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

 Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

 (...)
 b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

 c) Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad (...)
 (...)
 e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

 j) Integridad. La conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida. La misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.
 (...)

 Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
 (...)
 b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

 c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ABOGADO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS – Órgano de Control Institucional – PUQUIO

(...)"

Artículo 9. Responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.
(...)

CAPÍTULO III
CONDICIONES EXIGIBLES A LOS PROVEEDORES

Artículo 11. Impedimento
11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas:
(...)
e) Los titulares de instituciones o de organismos, públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron (...)
(...)

h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:
(...)
(iii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido.

i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección
(...)

k) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas personas.
(...)

Artículo 46. Registro Nacional de Proveedores
Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). (....)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ABOGADO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS – Órgano de Control Institucional – PUQUIO

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
(...)
Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones
(...)
5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo.
(...)"

CAPÍTULO II
ÓRGANOS A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección
43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.
(...)
43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.
(...)

Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad
46.5. Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.
(...)

CAPÍTULO IV
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 161. Penalidades
161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

(...)
161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.

- **Ley n.° 27815**, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 12 de agosto de 2002.

Artículo 6.- Principios de la Función Pública
El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

(...)
2. Probidad Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
(...)
4. Idoneidad Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

(...)

Artículo 7.- Deberes de la Función Pública.
El servidor público tiene los siguientes deberes:
1. Neutralidad Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.
(...)
CAPÍTULO III PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 8.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública
El servidor público está prohibido de:
1. Mantener Intereses de Conflicto
Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimento de los deberes y funciones a su cargo.
2. Obtener Ventajas Indebidas
Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

- **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público**, publicada el 19 de febrero de 2004, vigente desde 1 de enero de 2015.

Artículo IV.- Principios
Son principios que rigen el empleo público:

(...)
6. Principio de probidad y ética pública. - El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública.

(...)
Artículo 16.- Enumeración de obligaciones
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:
(...)
g) Actuar con imparcialidad, omitiendo participar o intervenir por sí o por terceras personas, directa o indirectamente, en los contratos con su entidad en los que tenga interés el propio empleado, su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
(...)
l) Informar a la superioridad o denunciar ante la autoridad correspondiente, los actos delictivos o de inmoralidad cometidos en el ejercicio del empleo público.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS Órgano de Control Institucional PUQUIO

- **Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero 2019.**

(...)
"Artículo IV Principios del procedimiento administrativo.
1.- El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:
1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"

- **Contrato de Adquisición de bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021,** para Adquisición de cemento portland tipo I (42.5 Kg) para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña – provincia de Lucanas- departamento de Ayacucho" con CUI n.° 2479696.

"(...)
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO
La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS A CUENTA de acuerdo a lo siguiente:

Entregable	Nombre del Bien	Cantidad (BLS)
Primer entregable (A los 5 días calendarios de la firma de contrato) Cemento Portland Tipo I 1000	Cemento Portland Tipo I	1000
Segundo entregable (A los 15 días calendarios de la firma de contrato) Cemento Portland Tipo I 1000	Cemento Portland Tipo I	1000
Tercer entregable (A los 25 días calendarios de la firma de contrato) Cemento Portland Tipo I 1000	Cemento Portland Tipo I	1000
Cuarto entregable (A los 35 días calendarios de la firma de contrato) Cemento Portland Tipo I 1000	Cemento Portland Tipo I	1000
Quinto entregable (A los 45 días calendarios de la firma de contrato) Cemento Portland Tipo I 1399	Cemento Portland Tipo I	1399

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIOS (45), el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la unidad de almacén central y la conformidad será otorgada por el supervisor y residente de obra, así como por el subgerente de división de obras y estudios en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días de producida la recepción.
(...)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F=0.40 para plazo menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
(...)"

La situación expuesta, afectó la legalidad, transparencia, competencia y el correcto funcionamiento de la administración pública; vulnerando las restricciones y prohibiciones para contratar con el Estado, asimismo, generó un perjuicio a la Entidad por inaplicación de penalidad por mora, por S/2 700,00.

Los hechos expuestos, se originaron por el accionar de la señora Ertha Atoccsa Romero en su condición de Órgano Encargado de las contrataciones, al admitir, otorgar la buena pro y permitir la celebración de los contratos derivados de los procedimientos de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 001 y 002-2021-MDCH/OEC-1; así como, en su condición de jefa de la Unidad de Abastecimiento, otorgó la buena pro, generó los contratos, órdenes de servicio y compras de noventa y ocho (98) contrataciones por importes menores a ocho (8) UIT, en favor de a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C."; sin verificar y advertir que la referida empresa se encontraba impedida de ser participante, postor, contratista y/o subcontratista con el Estado, toda vez que sus socios tenían vínculo en segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con el señor Fredy Chura Condori, Sub Gerente de la División de Obras y Estudios de la Entidad. Asimismo, por el accionar e interés del señor Fredy Chura Condori, sub Gerente de la División de Obras y Estudios, quien participó en noventa y cinco (95) contrataciones, dos (2) de ellos por procedimiento de selección y noventa y tres (93) por importes menores a ocho (8) UIT, en condición de área usuaria generando y/ tramitando los requerimientos, y su vez otorgó y/o tramitó las conformidades para efecto de pago, en favor de la empresa perteneciente a su hermano y cuñada.

Así también, por el accionar de los señores Jhon Richer Palomino De La Cruz, residente y Vladimiro Meza Morales, supervisor de obra, Fredy Chura Condori, sub Gerente de la División de Obras y Estudios y Ertha Atoccsa Romero, jefa de la Unidad de Abastecimiento, quienes otorgaron, tramitaron y autorizaron el pago por la totalidad del primer entregable del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021, sin advertir el retraso en la primera entrega, generando así un perjuicio económico a la entidad por S/2 700,00, por inaplicación de penalidades por mora.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, documentos conforme al **Apéndice n.° 155** del Informe del Control Especifico.

Cabe señalar, que los señores **Jhon Richer Palomino De La Cruz, Vladimiro Meza Morales y Ertha Atoccsa Romero**, personas comprendidas en los hechos, a la fecha de emisión de informe, no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones que forman parte del **Apéndice n.° 156** del Informe de Control Específico, se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de hechos, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

- **Ertha Atoccsa Romero,** identificada con DNI n.° [redacted], jefa de la Unidad de Abastecimiento, periodo de gestión 4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, según Contrato Administrativo de Servicios n.° 001-2021-MDCH-URR-HH, Resolución de Alcaldía n.° 02-2022-MDCH/A de 3 de enero de 2022 y Constancia de Baja de Trabajador – Formulario 1604-3 **(Apéndice n.° 14)**, y Órgano Encargado de las Contrataciones de los procedimientos de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2021-MDCH/OEC-1 y 002-2021-MDCH/OEC-1, según Resolución de Alcaldía n.° 419-2021-MDCH/ALC de 19 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 21)**, se notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 0000004-2023-CG/0365-02-003 de 13 de noviembre de 2023 **Apéndice n.° 155**, sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de hechos notificado.

 En su condición de **Órgano Encargado de las Contrataciones**, quien admitió y otorgó la buena pro de los procedimientos de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2021-MDCH/OEC-1 y 002-2021-MDCH/OEC-1, para la adquisición de cemento Portland Tipo I (42.5 kg), por S/145 773,00 y S/41 548,00, respectivamente, a la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.", según las Actas de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro de 29 y 30 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 25 y 50)**, a pesar que la referida empresa se encontraba impedida de ser participante, postor, contratista y/o subcontratista con el Estado.

 Asimismo, en su condición de **Jefa de la Unidad de Abastecimiento**, visó y permitió la suscripción de los Contratos de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH y 003-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 34 y 51)**, derivados de los procedimientos de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2021-MDCH/OEC-1 y 002-2021-MDCH/OEC-1.

 Así también, y pese a que tuvo conocimiento de las cláusulas del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 34)**, y por ende del plazo para la ejecución, no observó el retraso de la primera entrega, por el contrario, suscribió el informe n.° 1220-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre 2021 **(Apéndice n.° 39)**, en el cual autorizó y tramitó el pago por la totalidad del primer entregable, sin advertir la inaplicación de penalidad por mora, hecho que generó un perjuicio económico a la entidad por S/2 700,00.

Aunado a ello, otorgó la buena pro, generó, tramitó y autorizo órdenes de servicio y compra para su pago, de noventa y ocho (98) contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT, por S/806 764.28, detallados en los cuadros n.° 12 y 13; para lo cual utilizó veintinueve (29) cotizaciones carentes de veracidad, así como, permitió la contratación de once (11) servicios de consultoría para elaboración de expediente técnicos, a pesar que la referida empresa no contaba con el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro de consultor de obras.

En consecuencia, con dicho accionar, la citada funcionaria transgredió lo establecido en los incisos b), c), e) y j) del artículo 2º, los incisos b) y c) del artículo 8°, el numeral 9.1 del artículo 9º, y los incisos e), h), i) y k) del artículo 11º del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019; el numeral 5.2 del artículo 5°, el numeral 43.1, 43.4 del artículo 43º, numeral 46.5 del artículo 46° y el numeral 161.1 y 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018; así como lo previsto en la cláusula cuarta, quinta, décima y décima tercera del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021.

Asimismo, incumplió lo establecido en el inciso 2 y 4 del artículo 6° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 12 de agosto de 2002, que señala "*El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:* (...) ***2. Probidad.*** *Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. (...)* ***4. Idoneidad****. Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.*"; el artículo 7° de la misma Ley, que refiere "*El servidor público tiene los siguientes deberes:* ***1. Neutralidad****. Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.*" y el artículo 8° que señala "*El servidor público está prohibido de:* ***1. Mantener Intereses de Conflicto.*** *Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimento de los deberes y funciones a su cargo.* ***2. Obtener Ventajas Indebidas.*** *Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.*"

Además, inobservó lo establecido en el numeral 6, del artículo IV, de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, vigente desde 1 de enero de 2015, que establece "*Son principios que rigen el empleo público: (...)* ***6. Principio de probidad y ética pública.*** *- El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública.*"; así también los incisos g) y l) del artículo 16 de la misma Ley, que establece "Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...) g) Actuar con imparcialidad, omitiendo participar o intervenir por sí o por terceras personas, directa o indirectamente, en los contratos con su entidad en los que tenga interés el propio empleado, su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. (...) l) Informar a la superioridad o denunciar ante la autoridad correspondiente, los actos delictivos o de inmoralidad cometidos en el ejercicio del empleo público."

Del mismo modo, el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley n.° 27444, que señala "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*"

Por lo tanto, el accionar de la **Ertha Atoccsa Romero**, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y penal"

- **Fredy Chura Condori**, identificado con DNI n.° [redacted], sub Gerente de la División de Obras y Estudios, periodo de gestión 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2022, según Resolución de Alcaldía n.° 049-2021-MDCH/AL de 1 de marzo de 2021 y Constancia de Baja de Trabajador – Formulario 1604-3 **Apéndice n.° 4 y 5**, se notificó el Pliego de Hechos mediante Cedula de Notificación Electrónica n.° 0000003-2023-CG/0365-02-003 de 13 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 155)**, presentó vía correo electrónico sus comentarios mediante Carta n.° 004-2023-FCHC de 20 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 155)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Fredy Chura Condori, en su calidad de Sub Gerente de la División de Obras y Estudios, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 156** del Informe de Control Especifico, se ha determinado que no desvirtúa su participación en el hecho comunicado, y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y presunta responsabilidad penal por lo siguiente:

En su condición de **Sub Gerente de la División de Obras y Estudios**, actuó como área usuaria de noventa y cinco (95) contrataciones, dos (2) derivan de procedimientos de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2021-MDCH/OEC-1 y 002-2021-MDCH/OEC-1 y noventa y tres (93) contrataciones por montos inferiores a ocho (8) UIT detallado en el cuadro n.° 12, efectuadas entre la Entidad y la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.", quien pese a tener conocimiento certero que mantenía vínculo de parentesco en segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con los socios de la referida empresa, no comunicó esta situación a la Entidad, por el contrario, tramitó y otorgó conformidades mediante el Informe n.° 1049-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 38),** y los documentos descritos en los cuadros n.° 6, 9 y 12, permitiendo el pago a la empresa, que se benefició con las adquisiciones de bienes y servicios por S/990 155,28.

Asimismo, no observó el retraso de la primera entrega del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 34)**, por el contrario, emitió el informe n.° 1049-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 38)**, en el cual tramitó el pago, sin advertir la inaplicación de penalidad por mora, incurrido por la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.", hecho que generó un perjuicio económico a la entidad por S/2 700,00.

Hechos que contravinieron el inciso b) del artículo 8°, el numeral 9.1 del artículo 9º, y los incisos e), h), i) y k) del artículo 11º del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019; el numeral 161.1 y 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018; así también, incumplió lo previsto en la cláusula cuarta, quinta, décima y décima tercera del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021.

Asimismo, incumplió lo establecido en el inciso 2 y 4 del artículo 6° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 12 de agosto de 2002, que señala "*El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:* (…) ***2. Probidad.*** *Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. (…)* ***4. Idoneidad****. Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.*"; el artículo 7° de la misma Ley, que refiere "*El servidor público tiene los siguientes deberes:* ***1. Neutralidad****. Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.*" y el artículo 8° que señala "*El servidor público está prohibido de:* ***1. Mantener***

Intereses de Conflicto. *Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimento de los deberes y funciones a su cargo.* ***2. Obtener Ventajas Indebidas.*** *Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia."*

Además, inobservó lo establecido en el numeral 6, del artículo IV, de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, vigente desde 1 de enero de 2015, que establece "*Son principios que rigen el empleo público: (...)* ***6. Principio de probidad y ética pública.*** *- El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública.*"; así también los incisos g) y l) del artículo 16 de la misma Ley, que establece "Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...) g) Actuar con imparcialidad, omitiendo participar o intervenir por sí o por terceras personas, directa o indirectamente, en los contratos con su entidad en los que tenga interés el propio empleado, su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. (...) l) Informar a la superioridad o denunciar ante la autoridad correspondiente, los actos delictivos o de inmoralidad cometidos en el ejercicio del empleo público."

Del mismo modo, el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley n.° 27444, que señala "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*"

- **Jhon Richer Palomino De La Cruz**, identificado con DNI n.° [redacted], residente de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña – provincia de Lucanas- departamento de Ayacucho, con Código Único de Inversiones n.° 2479696", periodo de 8 de noviembre de 2021 al 6 de febrero de 2022, según Contrato de servicios n.° 009-202-MDCH de 8 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 157),** se notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 0000001-2023-CG/0365-02-003 de 13 de noviembre de 2023 **Apéndice n.° 155**, sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de hechos notificado.

En su condición de **residente de obra** "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña – provincia de Lucanas- departamento de Ayacucho" no observó el retraso en la primera entrega del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021, por el contrario, suscribió la conformidad n.° 025-2021-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, a través del cual otorgó la conformidad por el importe total correspondiente al primer entregable, sin advertir la inaplicación de penalidad por mora, incurrido por la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.", hecho que generó un perjuicio económico a la entidad por S/2 700,00.

Hechos que contravinieron el inciso b) del artículo 8°, y el numeral 9.1 del artículo 9º, del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019; el numeral 161.1 y 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018; así como inobservo lo previsto la cláusula cuarta, quinta, décima y décima tercera del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021.

Asimismo, incumplió lo establecido en el inciso 2 y 4 del artículo 6° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 12 de agosto de 2002, que señala "*El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:* (...) ***2. Probidad.*** *Actúa con rectitud, honradez y honestidad,*

por interpósita persona. (...) ***4. Idoneidad****. Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.*"; el artículo 7° de la misma Ley, que refiere "*El servidor público tiene los siguientes deberes:* ***1. Neutralidad****. Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.*" y el artículo 8° que señala "*El servidor público está prohibido de:* ***1. Mantener Intereses de Conflicto.*** *Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimento de los deberes y funciones a su cargo.* ***2. Obtener Ventajas Indebidas.*** *Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.*"

Además, inobservó lo establecido en el numeral 6, del artículo IV, de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, vigente desde 1 de enero de 2015, que establece "*Son principios que rigen el empleo público: (...)* ***6. Principio de probidad y ética pública.*** *- El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública.*"; así también los incisos g) y l) del artículo 16 de la misma Ley, que establece "Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...) g) Actuar con imparcialidad, omitiendo participar o intervenir por sí o por terceras personas, directa o indirectamente, en los contratos con su entidad en los que tenga interés el propio empleado, su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. (...) l) Informar a la superioridad o denunciar ante la autoridad correspondiente, los actos delictivos o de inmoralidad cometidos en el ejercicio del empleo público."

Del mismo modo, el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley n.° 27444, que señala "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*."

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido previsto en la normativa antes señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal.

- **Vladimiro Meza Morales**, identificado con DNI n.° [redacted], supervisor de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña – provincia de Lucanas- departamento de Ayacucho, con Código Único de Inversiones n.° 2479696", periodo 8 de noviembre de 2021 al 6 de febrero de 2022, según el Contrato de Servicios de Consultoría de Obra n.° 056-2021/MDCH de 8 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 158),** se notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 0000002-2023-CG/0365-02-003 de 13 de noviembre de 2023 **Apéndice n.° 155**, sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de hechos notificado.

En su condición de **supervisor de obra** de "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el caserío Pueblo Nuevo del distrito de Chaviña – provincia de Lucanas-departamento de Ayacucho" no observó el retraso en la primera entrega del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021, por el contrario, suscribió la conformidad n.° 025-2021-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, a través del cual otorgó la conformidad por el importe total correspondiente al primer entregable, sin advertir la inaplicación de penalidad por mora, incurrido por la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.", hecho que generó un perjuicio económico a la entidad por S/2 700,00.

Hechos que contravinieron el inciso b) del artículo 8°, y el numeral 9.1 del artículo 9º, del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019; así como inobservo lo previsto la cláusula cuarta, quinta, décima y décima tercera del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021.

Asimismo, incumplió lo establecido en el inciso 2 y 4 del artículo 6° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 12 de agosto de 2002, que señala "*El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:* (...) ***2. Probidad.*** *Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. (...)* ***4. Idoneidad.*** *Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.*"; el artículo 7° de la misma Ley, que refiere "*El servidor público tiene los siguientes deberes:* ***1. Neutralidad.*** *Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.*" y el artículo 8° que señala "*El servidor público está prohibido de:* ***1. Mantener Intereses de Conflicto.*** *Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimento de los deberes y funciones a su cargo.* ***2. Obtener Ventajas Indebidas.*** *Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.*"

Además, inobservó lo establecido en el numeral 6, del artículo IV, de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, vigente desde 1 de enero de 2015, que establece "*Son principios que rigen el empleo público: (...)* ***6. Principio de probidad y ética pública.*** *- El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública.*"; así también los incisos g) y l) del artículo 16 de la misma Ley, que establece "Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...) g) Actuar con imparcialidad, omitiendo participar o intervenir por sí o por terceras personas, directa o indirectamente, en los contratos con su entidad en los que tenga interés el propio empleado, su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. (...) l) Informar a la superioridad o denunciar ante la autoridad correspondiente, los actos delictivos o de inmoralidad cometidos en el ejercicio del empleo público."

Del mismo modo, el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley n.° 27444, que señala "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*."

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido previsto en la normativa antes señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Funcionarios y servidores de la entidad, durante el período 2021 y 2022, contrataron por el importe de S/994 085,28, con proveedor que se encontraba impedido de contratar con el estado, incumpliendo las restricciones y prohibiciones establecidas en la norma; además inaplicaron penalidad por mora, generando un perjuicio económico de S/2 700,00" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2**, del Informe de Control Específico."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO – ABOGADO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS – Órgano de Control Institucional – PUQUIO

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad Funcionarios y servidores de la entidad, durante el período 2021 y 2022, contrataron por el importe de S/994 085,28, con proveedor que se encontraba impedido de contratar con el estado, incumpliendo las restricciones y prohibiciones establecidas en la norma; además inaplicaron penalidad por mora, generando un perjuicio económico de S/2 700,00" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3**, del Informe de Control Específico."

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Chaviña, se formulan la conclusión siguiente:

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se ha identificado cien (100) contrataciones de bienes y servicios efectuados entre la Entidad y la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." con Registro Único de Contribuyente – RUC n.° 20574762066, por un monto total de S/994 085,28, empresa se encontraba impedida de ser participante, postor, contratista y/o subcontratista con el Estado, toda vez que sus socios tenían vínculo en segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con el Sub Gerente de la División de Obras y Estudios, quien venía laborando en la Entidad durante el período que se efectúo las contrataciones.

Al respecto, del monto total de las contrataciones efectuadas, se ha identificado que en noventa y cinco (95) contrataciones, por S/990 155,28, el Sub Gerente de la División de Obras y Estudios, participó; en condición de área usuaria, generando los requerimientos y otorgando y/o tramitando las conformidades para efectos del pago, en favor de la mencionada empresa perteneciente a personas con quienes mantenía vínculo de familiaridad; y, en las cinco (5) contrataciones restantes, por S/3 930,00, el área usuaria es distinta a la Sub Gerencia de la División de Obras y Estudios de la Entidad, contrataciones efectuadas en contravención a los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

De las contrataciones donde se advierte la participación del Sub Gerente de la División de Obras y Estudios de la Entidad como área usuaria, dos (2) contrataciones derivan de los procedimientos de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2021-MDCH/OEC-1 y 002-2021-MDCH/OEC-1, por S/187 321,00 y noventa y tres (93) contrataciones de bienes y servicios corresponden a contrataciones efectuadas por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, por S/802 834,28.

Asimismo, de la revisión a los documentos correspondientes a la ejecución contractual del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2021-MDCH/OEC-1, se ha identificado inaplicación de penalidad por mora en la entrega del bien adquirido, generando un perjuicio económico a la Entidad por S/2 700,00.

La situación descrita fue generada por la actuación indebida de los funcionarios y servidores mencionados, afectado los principios de transparencia, competencia e igualdad de trato que rigen las contrataciones del Estado, así como, el correcto funcionamiento de la administración pública.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.
 (Conclusiones n.° 1)

A la Procuraduría Pública de la Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
 (Conclusiones n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4:	Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 049-2021-MDCH/AL de 1 de marzo de 2021.
Apéndice n.° 5:	Fotocopia autenticada de la constancia de baja de trabajador, Formulario 1604-3 del señor Fredy Chura Condori.
Apéndice n.° 6:	Fotocopia autenticada del oficio n.° 572-2022-OCI-MPLM de 22 de junio de 2023.
Apéndice n.° 7:	Fotocopia autenticada del oficio n.° 00953-2023-SUNARP/ZRXI/UREG/ABOG de 28 de junio de 2023.
Apéndice n.° 8:	Fotocopia autenticada de la Partida Registral n.° 11037208.
Apéndice n.° 9:	Fotocopia autenticada del oficio n.° 845-2023-OCI-MPLP de 15 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 10:	Fotocopia autenticada del oficio n.° 092-2023-OREC.MPC. de 18 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 11:	Fotocopia autenticada de las Actas de Nacimiento n.° 109 y 1078 de 18 de setiembre de 1989 y 15 de enero de 1982
Apéndice n.° 12:	Fotocopia autenticada del oficio n.° 002-2023-OCI-MPLP/SCE.003 de 13 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 13:	Fotocopia autenticada del oficio n.° 029-2023-ORAF-GMA-MPLP de 16 de octubre de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 14:	Fotocopia autenticada del Acta de Matrimonio de 25 de julio de 2022.
Apéndice n.° 15:	Fotocopia autenticada del Contrato Administrativo de Servicio n.° 001-2021-MDCH-URR-HH de 4 de enero de 2021, Resolución de Alcaldía n.° 02-2022-MDCH/A de 3 de enero de 2022, Constancia de Baja de Trabajador – Formulario 1604-3 de la señora Ertha Atoccsa Romero.
Apéndice n.° 16:	Fotocopia autenticada del oficio n.° 003-2023-OCI-MPLP/SCE.003 de 17 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 17:	Fotocopia autenticada del oficio n.° 267-2023-MDCH-A de 23 de octubre de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 18:	Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 417-2021-MDCH/ALC de 19 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 19:	Fotocopia autenticada del requerimiento n.° 029-2021-MDCH/RO/SO/CUI-2479696 de 10 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 20:	Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 418-2021-MDCH/ALC de 19 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 21:	Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 419-2021-MDCH/ALC de 19 de noviembre de 2021 y las bases administrativas de los procedimientos de selección SIE n.° 001-2021-OEC-MDCH-1 y SIE n.° 002-2021-OEC-MDCH-1.
Apéndice n.° 22:	Fotocopia autenticada de la oferta presentada por la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." en el procedimiento de selección SIE n.° 001-2021-OEC-MDCH-1.
Apéndice n.° 23:	Fotocopia autenticada del Reporte de Ficha RUC de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.", que forma parte de la oferta presentada en el procedimiento de selección SIE n.° 001-2021-OEC-MDCH-1.
Apéndice n.° 24:	Fotocopia autenticada del anexo n.° 2, Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) de 25 de noviembre de 2021, que forma parte de la oferta presentada en el procedimiento de selección SIE n.° 001-2021-OEC-MDCH-1.
Apéndice n.° 25:	Fotocopia autenticada del Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro de 30 de noviembre de 2021, del procedimiento de selección SIE n.° 001-2021-OEC-MDCH-1.
Apéndice n.° 26:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 69 de 18 de febrero de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 27:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 75 de 18 de febrero de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 28:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 86 de 19 de febrero de 2021, y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 29:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 83 de 19 de febrero de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 30:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 84 de 19 de febrero de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 31:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 85 de 19 de febrero de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 32:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 124 de 25 de febrero de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 33:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 210 de 24 de marzo de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 34:	Fotocopia autenticada del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 35:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 846-2021 de 14 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 36:	Fotocopia autenticada de la Guía de Remisión – Remitente n.° 0002-000259.
Apéndice n.° 37:	Fotocopia autenticada de la conformidad n.° 025-2021-MDCH-SGDOE-JRPD/RO de 28 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 38:	Fotocopia autenticada del Informe n.° 1049-2021-MDCH/SGDOE/OBRAS de 28 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 39:	Fotocopia autenticada del Informe n.° 1220-2021-UA/MDCH de 29 de diciembre 2021.
Apéndice n.° 40:	Fotocopia autenticada del memorándum n.° 1128-2021-G.M./MDCH de 29 de diciembre de 2021
Apéndice n.° 41:	Fotocopia autenticada de la opinión n.° 047-2020/DTN de 7 de julio de 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS
Órgano de Control Institucional
PUQUIO

Apéndice n.° 42:	Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 207-2022 de 29 de marzo de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 43:	Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 60-2022 de 18 de febrero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 44:	Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 59-2022 de 18 de febrero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 45:	Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 99-2022 de 2 de marzo de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 46:	Fotocopia autenticada del Requerimiento n.° 015-2021-MDSH/RO/SO/CUI-2479555 de 10 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 47:	Fotocopia simple de la oferta presentada por la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C." en el procedimiento de selección SIE n.° 002-2021-OEC-MDCH-1.
Apéndice n.° 48:	Fotocopia autenticada del anexo n.° 2, Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) de 25 de noviembre de 2021, que forma parte de la oferta presentada en el procedimiento de selección SIE n.° 002-2021-OEC-MDCH-1.
Apéndice n.° 49:	Fotocopia autenticada del Reporte de Ficha RUC de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.", que forma parte de la oferta presentada en el procedimiento de selección SIE n.° 002-2021-OEC-MDCH-1.
Apéndice n.° 50:	Fotocopia autenticada del Acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro de 29 de noviembre de 2021, del procedimiento de selección SIE n.° 002-2021-OEC-MDCH-1.
Apéndice n.° 51:	Fotocopia autenticada del Contrato de Adquisición de Bienes n.° 003-2021 MDCH de 16 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 52:	Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 908-2021 de 27 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 53:	Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 57-2022 de 17 de febrero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 54:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 229-2021 de 4 de abril de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 55:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 462-2021 de 12 de octubre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 56:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 525-2021 de 9 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 57:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 536-2021 de 11 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 58:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 537-2021 de 11 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 59:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 538-2021 de 11 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 60:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 539-2021 de 11 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 61:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 540-2021 de 11 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 62:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 541-2021 de 11 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 63:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 542-2021 de 11 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 64:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 543-2021 de 11 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
JEFE
DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS
Órgano de Control Institucional
PUQUIO

Apéndice n.° 65: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 544-2021 de 11 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 66: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 545-2021 de 11 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 67: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 465-2021 de 12 de octubre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 68: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 515-2021 de 28 de octubre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 69: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 516-2021 de 28 de octubre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 70: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 517-2021 de 28 de octubre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 71: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de Pago n.° 571 y 572-2021 de 23 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 72: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 573-2021 de 23 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 73: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 577-2021 de 23 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 74: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 601-2021 de 22 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 75: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de Pago n.° 603-2021 y 604-2021 de 22 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 76: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 620-2021 de 29 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 77: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 621-2021 de 29 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 78: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 622-2021 de 29 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 79: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 623-2021 de 30 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 80: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 624-2021 de 30 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 81: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 641-2021 de 30 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 82: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 642-2021 de 30 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 83: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 674-2021 de 7 de diciembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 84: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 677-2021 de 7 de diciembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 85: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 678-2021 de 7 de diciembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 86: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 725-2021 de 23 de diciembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 87: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 737-2021 de 29 de diciembre de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 88: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 845-2021 de 14 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 89: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 846-2021 de 14 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 90: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 847-2021 de 14 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 91:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 848-2021 de 14 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 92:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 849-2021 de 14 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 93:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 850-2021 de 14 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 94:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 851-2021 de 14 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 95:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 852-2021 de 14 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 96:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 853-2021 de 14 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 97:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 853-2021 de 14 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 98:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 855-2021 de 14 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 99:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 856-2021 de 14 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 100:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 857-2021 de 14 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 101:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 858-2021 de 14 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 102:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 866-2021 de 24 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 103:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 867-2021 de 24 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 104:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 868-2021 de 24 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 105:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 76-2022 de 1 de marzo de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 106:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 77-2022 de 1 de marzo de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 107:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 78-2022 de 1 de marzo de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 108:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 79-2022 de 1 de marzo de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 109:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 80-2022 de 1 de marzo de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 110:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 84-2022 de 1 de marzo de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 111:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 90-2022 de 2 de marzo de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 112:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 93-2022 de 2 de marzo de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 113:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 112-2022 de 2 de marzo de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 114:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 131-2022 de 3 de marzo de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 115:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 133-2022 de 4 de marzo de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
Apéndice n.° 116:	Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 227-2022 de 6 de abril de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 117: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 263 de 22 de abril de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 118: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 404-2022 de 23 de junio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 119: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 405-2022 de 23 de junio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 120: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 417-2022 de 28 de junio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 121: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 423-2022 de 30 de junio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 122: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 425-2022 de 30 de junio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 123: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 426-2022 de 30 de junio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 124: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 427-2022 de 30 de junio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 125: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 433-2022 de 8 de julio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 126: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 434-2022 de 8 de julio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 127: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 435-2022 de 8 de julio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 128: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 436-2022 de 8 de julio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 129: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 437-2022 de 8 de julio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 130: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 442-2022 de 8 de julio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 131: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 445-2022 de 8 de julio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 132: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 462-2022 de 12 de julio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 133: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de Pago n.° 463-2022 y 464-2022 de 12 de julio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 134: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 469-2022 de 13 de julio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 135: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 471-2022 de 13 de julio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 136: Fotocopia autenticada de los Comprobante de Pago n.° 494-2022 y 495-2022 de 25 de julio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 137: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de Pago n.° 447-2022 de 8 de julio de 2022 y 496-2022 de 25 de julio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 138: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 522-2022 de 27 de julio de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 139: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 600 de 19 de agosto de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 140: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 607 de 24 de agosto de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 141: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 610 de 24 de agosto de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 142: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 611 de 24 de agosto de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 143: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 613 de 24 de agosto de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 144: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 821 de 10 de noviembre de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 145: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 999 de 23 de diciembre de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 146: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1065 de 30 de diciembre de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 147: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 365-2021 de 12 de agosto de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 148: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 366-2021 de 12 de agosto de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 149: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 367-2021 de 12 de agosto de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 150: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 369-2021 de 12 de agosto de 2021 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 151: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 818-2021 de 13 de enero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 152: Fotocopia autenticada del oficio n.° 009-2023-OCI-MPLP/SCE.003 de 30 de octubre de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 153: Fotocopia autenticada de la carta n.° 000127 BYN-2023 de 3 de noviembre de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 154: Fotocopia autenticada del registro de proveedor de bienes y servicios de la empresa "Constructora y Servicios Generales M&F Blanquita S.A.C.".

Apéndice n.° 155: Fotocopia simple y autenticada de las Cédulas de Notificación Electrónica, Cargo de Notificación con firmas digitales y los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en los hechos presuntamente irregulares.

Apéndice n.° 156: Evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de las personas comprendidas.

Apéndice n.° 157: Fotocopia autenticada del Contrato de Servicios n.° 009-202-MDCH de 8 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 158: Fotocopia autenticada del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.° 056-2021/MDCH de 8 de noviembre de 2021.

Puquio, 30 de noviembre de 2023

Carlos Díaz Pacheco
Supervisor

Deyby Gilmer Andia Pillaca
Jefe de Comisión

Mariela Choque Obregón
Abogado

El **Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lucanas**, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Puquio, 30 de noviembre de 2023

Carlos Díaz Pacheco
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lucanas
Contraloría General de la República

Apéndices

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO
JEFE
DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUCALLPA
JEFE
DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 054-2023-2-0365-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios y servidores de la Entidad, durante el período 2021 y 2022, contrataron por el importe de S/994 085,28, con proveedor que se encontraba impedido de contratar con el estado, incumpliendo las restricciones y prohibiciones establecidas en la norma; además inaplicaron penalidad por mora, generando un perjuicio económico de S/2 700,00.	**Ertha Atoccsa Romero**	[redacted]	Jefa de la Unidad de Abastecimiento	04/01/2021	31/12/2022	CAS, Designado	[redacted]	-.-		X	X	
2		**Fredy Chura Condori**	[redacted]	Sub Gerente de la División de Obras y Estudios	01/03/2021	31/12/2022	Designado	[redacted]	-.-		X	X	
3		**Jhon Richer Palomino De La Cruz**	[redacted]	Residente de obra	08/11/2021	06/02/2022	Contratado	[redacted]	-.-		X	X	
4		**Vladimiro Meza Morales**	[redacted]	Supervisor de obra	08/11/2021	06/02/2022	Contratado	[redacted]	-.-		X	X	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS - SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - PUQUIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS - JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - PUQUIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ABOGADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - Órgano de Control Institucional - PUQUIO

49007

OFICIO N° 1056-2023-CG/OC0365

Puquio, 4 de diciembre de 2023

Señor:
Wilman Nicanor Romero Alata
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chaviña
Plaza de Armas S/N
Chaviña /Lucanas/Ayacucho. -

Asunto : Remite Informe de Control Especifico N° 054-2023-2-0365-SCE.

Ref. : a) Oficio n.° 900-2023-OCI-MPLP de 10 de octubre de 2023.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 12 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Contratación de bienes y servicios mediante procedimientos de selección y por montos menores o iguales a 8 UIT con proveedor impedido de contratar con el Estado en la Municipalidad Distrital de Chaviña.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 054-2023-2-0365-SCE en (05) tomos conteniendo un total de dos mil ochocientos cincuenta y ocho (2858) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por DIAZ PACHECO Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2023 12:22:16 -05:00

Documento firmado digitalmente
CPC. Carlos Díaz Pacheco
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lucanas

C.c.
Archivo

Firmado digitalmente por CHAUCA CONTRERAS Carmen Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2023 12:50:28 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2023-CG/0365-02-003

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 1056-2023-CG/OC0365
EMISOR	:	DEYBY GILMER ANDIA PILLACA - JEFE DE COMISIÓN - REMISIÓN DE INFROME - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	WILMAN NICANOR ROMERO ALATA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVINA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20287533811
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2859

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Contratación de bienes y servicios mediante procedimientos de selección y por montos menores o iguales a 8 UIT con proveedor impedido de contratar con el Estado en la Municipalidad Distrital de Chaviña.
Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 054-2023-2-0365-SCE en (05) tomos conteniendo un total de dos mil ochocientos cincuenta y ocho (2858) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al OCI.

Se adjunta lo siguiente:

1. 4 Tomo II (1 de 3)[F]
2. 5 Tomo II (2 de 3)[F]
3. 6 Tomo II (3 de 3)[F]
4. 7 Tomo III (1 de 3)[F]
5. 8 Tomo III (2 de 3)[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4MFQU1L**

Firmado digitalmente por CHAUCA CONTRERAS Carmen Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2023 12:50:28 -05:00

6. 9 Tomo III (3 de 3)[F]

7. 13 Tomo V (1 de 2)[F]

8. 14 Tomo V (2 de 2)[F]

9. Oficio 1056-2023-Remision de Informe

10. Tomo I (1 de 3)[F]

11. 2 Tomo I (2 de 3)[F]

12. 3 Tomo I (3 de 3)[F]

13. 10 Tomo IV (1 de 3)[F]

14. 11 Tomo IV (2 de 3)[F]

15. 12 Tomo IV (3 de 3)[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4MFQU1L**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2023 12:54:38 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 1056-2023-CG/OC0365
EMISOR	:	DEYBY GILMER ANDIA PILLACA - JEFE DE COMISIÓN - REMISIÓN DE INFROME - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	WILMAN NICANOR ROMERO ALATA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVINA

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Contratación de bienes y servicios mediante procedimientos de selección y por montos menores o iguales a 8 UIT con proveedor impedido de contratar con el Estado en la Municipalidad Distrital de Chaviña.
Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 054-2023-2-0365-SCE en (05) tomos conteniendo un total de dos mil ochocientos cincuenta y ocho (2858) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al OCI.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20287533811**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000005-2023-CG/0365-02-003
2. 4 Tomo II (1 de 3)[F]
3. 5 Tomo II (2 de 3)[F]
4. 6 Tomo II (3 de 3)[F]
5. 7 Tomo III (1 de 3)[F]
6. 8 Tomo III (2 de 3)[F]
7. 9 Tomo III (3 de 3)[F]
8. 13 Tomo V (1 de 2)[F]
9. 14 Tomo V (2 de 2)[F]
10. Oficio 1056-2023-Remision de Informe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4OBWZIW**

11. Tomo I (1 de 3)[F]
12. 2 Tomo I (2 de 3)[F]
13. 3 Tomo I (3 de 3)[F]
14. 10 Tomo IV (1 de 3)[F]
15. 11 Tomo IV (2 de 3)[F]
16. 12 Tomo IV (3 de 3)[F]

NOTIFICADOR : CARMEN ISABEL CHAUCA CONTRERAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4OBWZIW**